

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Michoacán México

Sistema de Control de Recomendaciones

001/07 002/07 003/07 004/07 005/07 006/07 007/07 008/07 009/07 010/07 011/07 012/07 013/07 014/07 015/07 016/07 017/07 018/07 019/07
 020/07 021/07 022/07 023/07 024/07 025/07 026/07 027/07 028/07 029/07 030/07 031/07 032/07 033/07 034/07 035/07 036/07 037/07 038/07
 039/07 040/07 041/07 042/07 043/07 044/07 045/07 046/07 047/07 048/07 049/07 050/07 051/07 052/07 053/07 054/07 055/07 056/07 057/07
 058/07 059/07 060/07 061/07 062/07 063/07 064/07 065/07 066/07 067/07 068/07 069/07 070/07 071/07 072/07 073/07 074/07 075/07 076/07
 077/07 078/07 079/07 080/07 081/07 082/07 083/07 084/07 085/07 086/07 087/07 088/07 089/07 090/07 091/07 092/07 093/07 094/07 095/07
 096/07 097/07 098/07 099/07 100/07 101/07 102/07 103/07 104/07 105/07

CEDH Michoacán

Recomendación 001/07

Queja CEDH/MICH/1/037/01/06

Concepto de entrada DETENCIÓN ILEGAL Y EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Autoridad A. TARÍMBARO

Autoridad responsable PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

Fecha notificación 28/02/2007

Puntos de recomendación 1.- GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE RESTITUYA A FERNANDO AYALA SILVA, LA SUMA DE \$200.00 QUE INDEBIDAMENTE LE FUE COBRADA COMO MULTA ADMINISTRATIVA PARA SU LIBERACIÓN.
 2.- GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE A LOS INFRACTORES DE LOS REGLAMENTOS DE GOBIERNO Y DE POLICÍA, SE LES APLIQUE LA SANCIÓN DE MULTA, Y SÓLO EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE CUBRA, PERMUTAR POR ARRESTO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 36 HORAS.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 20/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 002/07

Queja CEDH/MICH/1/360/11/05-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, DILACIÓN E IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO E IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE APATZIGÁN, LICENCIADA NORMA BARAJAS ALMONTE

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 30/01/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA NORMA BARAJAS ALMONTE, AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE APATZINGÁN POR QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES VIOLENTÓ LOS DERECHOS HUMANOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 20 APARTADO B) Y 21 CONSTITUCIONALES; ELLO DURANTE LA INTEGRACIÓN DE LA APP 093/06-I.V
2.- SE INTEGRO DEBIDAMENTE LA APP 093/06-IV INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, COMETIDO EN AGRAVIO DE JUAN MANUEL GUZMÁN YÉPEZ, PRACTICÁNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

Situación actual ACEPTADA 8 DE FEBRERO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE ABSOLVIÓ A LA LICENCIADA NORMA BARAJAS ALMONTE. EN ESTUDIO. SE CONSIGNÓ LA APP 93/06-IV.

Estatus Activa Última Modificación 24/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 003/07

Queja CEDH/MICH/1/180/03/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y MALTRATO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN, MALTRATO Y HOSTIGAMIENTO

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I MADERO", TURNO VESPERTINO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, MARÍA DEL CARMEN CEJA TORRES

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 30/01/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INICIE DE MANERA OBJETIVA Y CLARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACTUAR DE LA PROFESORA MARÍA DEL CARMEN CEJA TORRES, DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I MADERO" , TURNO VESPERTINO DE JIQUILPAN, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA, SI SE INSTRUMENTA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
2.- SE GIREN INSTRUCCIONES A LA PROFESORA MARÍA DEL CARMEN CEJA TORRES, DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I MADERO", TURNO VESPERTINO DE JIQUILPAN, Y PERSONAL DE LA MISMA, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LOS MENORES AGRAVIADOS Y DEMÁS ALUMNOS DE DICHA INSTITUCIÓN, QUE VULNEREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, CONSISTENTES EN MALTRATO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO, YA SEA FÍSICO O VERBAL Y SE LES BRINDE SU EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE Y ADECUADA, Y NO SEAN OBJETO DE SEPARACIÓN O EXPULSIÓN DE LA ESCUELA, SIN QUE HAYA UNA JUSTIFICACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

Situación actual ACEPTADA 13 DE FEBRERO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Estatus Activa Última Modificación 14/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 004/07

Queja CEDH/MICH/1/286/04/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Autoridad A. JIQUILPAN

Autoridad responsable SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, DOCTOR ANTONIO ÁLVAREZ VEGA

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN

Fecha notificación 27/02/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DEL DOCTOR ANTONIO ÁLVAREZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL DE JIQUILPAN, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.
2.- SE ABSTENGA DE AUTORIZAR SE CONTINÚEN LOS ACTOS DE MOLESTIA Y DESPOJO EN CONTRA DEL QUEJOSO, EN RELACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA INDIRECTA DE LA QUEJA Y SE MANTENGAN LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCONTRABAN HASTA EL INICIO DE LAS ACCIONES RECLAMADAS, SIN PERJUICIO DE LA VENTILACIÓN EN JUICIO CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LOS MEJORES DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE Y SE ACATE LA RESOLUCIÓN QUE SE SIRVA DAR LA AUTORIDAD COMPETENTE, OBSERVANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL LLAMADO AL PROCEDIMIENTO.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL

Estatus Cerrada **Ultima Modificación** 03/05/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 005/07

Queja CEDH/MICH/1/392/11/05-II

Concepto de entrada VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LICENCIADO MANUEL ANGUIANO CABRERA

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 30/01/2007

Puntos de recomendación 1.- SE ORDENA GIRAR OFICIO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, CONTESTE POR ESCRITO A LA PETICIÓN HECHA POR LA QUEJOSA ELIZABETH GAYTÁN RODRÍGUEZ ANTE ESA DEPENDENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y RECIBIDO EL 18 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO.
3.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR ESTE ORGANISMO SUGIERE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EN SU CASO LA EJECUCIÓN DE DETERMINACIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO JARDÍN DE NIÑOS "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" DE LA POBLACIÓN DE ARIO DE RAYÓN, MUNICIPIO DE ZAMORA, A EFECTO DE PREVENIR CONFLICTOS O CONCLUIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS POR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PUEDEN INCIDIR EN DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS EDUCANDOS DE NIVEL ELEMENTAL Y CON ELLO VULNERAR SU DERECHO A LA EDUCACIÓN POR INTERRUPCIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS

Situación actual ACEPTADA 13 DE FEBRERO DE 2007.

Estatus Activa **Ultima Modificación** 29/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 006/07

Queja CEDH/MICH/1/101/03/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, LICENCIADO ARMANDO MONTERO JUÁREZ

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 02/02/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL LICENCIADO ARMANDO MONTERO JUÁREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE TEPALCATEPEC, PORQUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES VULNERÓ LOS DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO, CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 20 APARTADO B) Y 21 CONSTITUCIONALES, ELLO DURANTE LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 034/06, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCO VALENCIA DÍAZ, REYNALDO ANDRADE "X", ÁNGEL CHACÓN CONTRERAS, FERMÍN MORENO CHÁVEZ, ROSA MAGAÑA PATIÑO, ADOLFO RANGEL "X" Y RAMÓN CONTRERAS "X" POR EL DELITO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DEL QUEJOSO.
2.- SE INTEGRO DEBIDAMENTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO 034/06, COMO GARANTÍA DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO B) CONSTITUCIONAL.

Situación actual ACEPTADA 8 DE FEBRERO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LE SANCIONÓ AL LICENCIADO ARMANDO MONTERO JUÁREZ CON UN APERCIBIMIENTO. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 007/07

Queja CEDH/MICH/1/131/05/06

Concepto de entrada TORTURA Y CASTIGO INDEBIDO AL INTERNO

Concepto de recomendación TORTURA Y CASTIGO INDEBIDO AL INTERNO

Autoridad D.P.R.S.E.

Autoridad responsable JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO PREVENTIVO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, JUAN ALFREDO MORÁN HERNÁNDEZ.

Dirigida DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO

Fecha notificación 07/02/2007

Puntos de recomendación 1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO PREVENTIVO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, JUAN ALFREDO MORÁN HERNÁNDEZ, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA QUEJA.
2.- SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LO SUCESIVO, LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS E IMPOSICIÓN DE CORRECTIVOS, SE AJUSTEN A LO SEÑALADO EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO A LOS RECLUSOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.
3.- SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO A LOS RECLUSOS, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN ESTATALES, Y DEMÁS LEYES APLICABLES A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

Situación actual ACEPTADA 20 FEBRERO 2007. SE GIRÓ OFICIO A LA SECODAEM SOLICITANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3.

Estatus Activa Última Modificación 10/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 008/07

Queja CEDH/MICH/1/150/06/06

Concepto de entrada DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Concepto de recomendación DILACIÓN E IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable ANTERIOR Y ACTUAL AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, LICENCIADOS PEDRO SÁNCHEZ ESQUIVEL Y ANASTASIO PASTOR ALMANZA, RESPECTIVAMENTE

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 06/02/2007

Puntos de recomendación

- 1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS LICENCIADOS PEDRO SÁNCHEZ ESQUIVEL Y ANASTASIO PASTOR ALMANZA, ANTERIOR Y ACTUAL AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE CIUDAD HIDALGO.
- 2.- SE CAPACITE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES Y ADSCRITOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA.
- 3.- SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE REALIZAR LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA COMISIÓN O NO DE LOS ILÍCITOS DENUNCIADOS, Y FUNDAMENTEN LA NO REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.
- 4.- SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN CASO DE LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES O CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, SE DÉ CONTINUIDAD A LAS INVESTIGACIONES INICIADAS, EVITANDO ASÍ DILACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.
- 5.- SE GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO SE PROPORCIONE A ESTE ORGANISMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SO PERJUICIO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE EMITIRÁ LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Situación actual ACEPTADA EL 8 DE FEBRERO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE AMONESTÓ AL LICENCIADO ANASTASIO PASTOR ALMANZA MIENTRAS QUE AL LICENCIADO PEDRO SÁNCHEZ ESQUIVEL SE LE ABSOLVIÓ. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5. EN ESTUDIO.

Estatus Activa **Última Modificación** 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 009/07

Queja CEDH/MICH/1/057/01/06

Concepto de entrada HOSTIGAMIENTO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO, COBRO INDEBIDO DE IMPUESTOS Y DERECHOS Y ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO DE LEGALIDAD Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Autoridad COCOTRA

Autoridad responsable INSPECTORES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, CC. MARTÍN ALONSO S. Y CUAUHTEMOC B. R.

Dirigida COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN

Fecha notificación 07/02/2007

- Puntos de recomendación** 1.- QUE SE CONMINE AL INSPECTOR MARTÍN ALONSO S., O A QUIEN HAYA LEVANTADO LA INFRACCIÓN NÚMERO 13174, YA QUE NO ES CLARO EL NOMBRE INSERTO EN DICHA BOLETA, PARA QUE EN LO SUCESIVO EN LAS INFRACCIONES QUE PRACTIQUE, LAS FUNDE Y MOTIVE, Y POR OTRO LADO, SE LE INSTRUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA EL EFECTO DE QUE, PREVIO HABER SIDO ESCUCHADO EN DEFENSA, SE LE APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, POR HABER REALIZADO ACTOS DE MOLESTIA SIN OBSERVAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.
- 2.- QUE SE CONMINE AL INSPECTOR CUAUHTEMOC B. R., O A QUIEN HAYA LEVANTADO LA INFRACCIÓN NÚMERO 14325, YA QUE NO ESTÁ COMPLETO EL NOMBRE INSERTO EN DICHA BOLETA, PARA QUE EN LO SUCESIVO EN LAS INFRACCIONES QUE PRACTIQUE, LAS FUNDE Y MOTIVE, Y POR OTRO LADO, SE LE INSTRUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO, PARA EL EFECTO DE QUE, PREVIO HABER SIDO ESCUCHADO EN DEFENSA, SE LE APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, POR HABER REALIZADO ACTOS DE MOLESTIA SIN OBSERVAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.
- 3.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE INVESTIGUE SI EL VEHÍCULO MARCA VOLSKWAGEN TIPO COMBI, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PMS-82-15 ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN O PERMISO LEGAL, Y DE RESULTAR POSITIVO, SE PROCEDA CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE LA MATERIA.

Situación actual ACEPTADA 20 DE FEBRERO DE 2007; SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOS PRIMEROS RESOLUTIVOS. SE INTEGRÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 3.

Estatus Activa Última Modificación 31/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 010/07

Queja CEDH/MICH/1/192/11/06

Concepto de entrada LESIONES, AMENAZAS Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación LESIONES

Autoridad S.S.P.

Autoridad responsable JEFE DE GRUPO Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE CUSTODIA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Fecha notificación 09/03/2007

- Puntos de recomendación** 1. DAR VISTA A LA SECODAEM, A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE OBDULIO JUÁREZ SERAFÍN, JEFE DE GRUPO Y AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CERESO REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
2. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL ESTADO, CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DANDO DIFUSIÓN A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO A LOS RECLUSOS, LEY DE EJECUCIONES DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO, REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN ESTATALES Y DE LAS DEMÁS LEYES APLICABLES A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.
3. SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE EN LO SUCESIVO UNA VEZ QUE SE CERTIFIQUE A LOS RECLUSOS QUE HAYAN SIDO LESIONADOS CON MOTIVO DE RIÑA, INMEDIATAMENTE DEN PARTE DE LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.

Situación actual ACEPTADA EL 19 DE MARZO DE 2007. SE SOLICITÓ A SECODAEM INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3.

Estatus Activa Última Modificación 10/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 011/07**Queja** CEDH/MICH/1/416/12/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** A. URUAPAN**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN**Fecha notificación** 23/03/2007

Puntos de recomendación 1.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEN RESPUESTA OPORTUNA O A TIEMPO A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ESTA CEDH, Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS EN ESE ASPECTO.

2.- QUE EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN PUNTUAL DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE LA CEDH.

3.- QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, CONSIDERADOS COMO CIERTOS, POR LA NO RENDICIÓN EN TIEMPO DEL INFORME REQUERIDO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA CEDH.

LA AUTORIDAD SOLICITÓ UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS PARA CONTESTAR SI SE ACEPTA O NO LA RECOMENDACIÓN, YA QUE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ESTAN

Situación actual INHABILITADAS POR UN GRUPO DE PERSONAS QUE NO PERMITEN ENTRAR NI SALIR. CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2007, FUE ACEPTADA LA RECOMENDACIÓN. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE ABSOLVIÓ AL C. RAFAEL LÓPEZ CUEVAS.

Estatus Activa Última Modificación 15/05/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 012/07**Queja** CEDH/MICH/1/211/05/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DESTACAMENTADOS EN ZACAPU, MICHOACÁN**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 26/02/2007**Autoridad** A. ZACAPU**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN**Fecha notificación** 22/03/2007

- Puntos de recomendación** 1.- POR LO QUE RESPECTA A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN:
- a) SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY; DEBIENDO OBSERVAR LAS DEBIDAS REGLAS DE TRATO HACIA LAS PERSONAS CON QUIENES TIENEN RELACIÓN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO.
- b) QUE SE INVESTIGUE QUÉ ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACAPU, MICHOACÁN, INTERVINIERON EN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INCONFORME Y SE LES INSTRUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y, EN SU MOMENTO, SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.
- 2.- POR LO QUE VE A LOS HECHOS ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADOS EN ZACAPU, MICHOACÁN:
- a) SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADOS EN ZACAPU, MICHOACÁN, PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY; DEBIENDO OBSERVAR LAS DEBIDAS REGLAS DE TRATO HACIA LAS PERSONAS CON QUIENES TIENE RELACIÓN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO.
- b) QUE SE INVESTIGUE QUÉ ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO TUVIERON PARTICIPACIÓN EN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INCONFORME Y SE LES INSTRUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y, EN SU MOMENTO, SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL. 27 DE AGOSTO 2007.

Estatus Cerrada **Ultima Modificación** 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 013/07

Queja CEDH/MICH/1/388/11/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "JEAN PEAGET" DE URUAPAN, MICHOACÁN, PROFESORA HILDA PEDRAZA RAYA

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 26/02/2007

- Puntos de recomendación** 1.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ESTA CEDH Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS EN ESE ASPECTO.
- 2.- QUE EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUE FUNDADO Y MOTIVADO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE LA CEDH.
3. QUE SE GIREN INSTRUCCIONES PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, CONSIDERADOS COMO CIERTOS, POR LA FALTA DEL INFORME REQUERIDO, COMO LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA CEDH.

Situación actual ACEPTADA 02 DE MARZO DE 2007. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 1 Y 2, SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 3.

Estatus Activa **Ultima Modificación** 23/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 014/07**Queja** CEDH/MICH/1/483/09/04**Concepto de entrada** EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA**Concepto de recomendación** EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DEL GRUPO DE VILLA MADERO, MICHOACÁN**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 26/02/2007**Puntos de recomendación** 1.- QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS EN LOS QUE RESULTÓ LESIONADO EL AGRAVIADO, QUIEN POSTERIORMENTE PERDIÓ LA VIDA, AL PARECER COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES QUE LE PROVOCARON AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN LA POBLACIÓN DE ACUITZIO DEL CANJE, CON EL OBJETO DE QUE DE ACREDITARSE QUE DICHS HECHOS SON DELICTUOSOS, SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DE DELFINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROBERTO ROSAS ZAMORA, RUBÉN RETANA HERNÁNDEZ Y GONZALO ESQUIVEL ORTIZ, CONFORME PROCEDA A DERECHO.**Situación actual** ACEPTADA 07 MARZO DE 2007, SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. SE INICIÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO.**Estatus Activa Última Modificación** 05/04/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 015/07**Queja** CEDH/MICH/1/162/10/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y MALTRATO AL MENOR**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN MALTRATO**Autoridad** S.E.E**Autoridad responsable** MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "21 DE MAYO", TURNO VESPERTINO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, C. YOLANDA TORRES CARRERA**Dirigida** SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Fecha notificación** 09/03/2007**Puntos de recomendación** 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO EN CONTRA DE LA C. YOLANDA TORRES CARRERA, MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "21 DE MAYO" TURNO VESPERTINO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO, CUMPLAN CON EL DERECHO DE LOS EDUCANDOS DE SER RESPETADOS EN SU PERSONA Y EN SUS DERECHOS INDIVIDUALES, CON EL AFÁN DE EVITAR POSIBLES VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.
3. QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR LA CEDH, CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS.
4. QUE EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.**Situación actual** ACEPTADA EL 20 MARZO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LA PROFESORA YOLANDA TORRES CARRERA, SE HIZO ACREEDORA A UNA INVITACIÓN A MODERAR SU ACTITUD A FAVOR DE LA NIÑEZ Y EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO. SE CUMPLIERON LOS DEMÁS PUNTOS. EN ESTUDIO.**Estatus Activa Última Modificación** 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 016/07**Queja** CEDH/MICH/1/263/08/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SALUD, VIOLACIÓN AL DERECHO DE AUDIENCIA Y DISCRIMINACIÓN**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SALUD Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE AUDIENCIA**Autoridad** A. LOS REYES**Autoridad responsable** ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO GUZMÁN TEJEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE LOS REYES, MICHOACÁN**Fecha notificación** 02/03/2007**Puntos de recomendación** 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS PARA QUE SE OTORQUE AL C. ROBERTO ARTEAGA LUA, LA PRÓTESIS QUE REQUIERE; Y, PODER ASÍ GARANTIZAR A CABALIDAD SU DERECHO A LA SALUD; DADO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD, ENTENDIDO ESTE COMO LA CONDICIÓN DE UNA MAYOR INDEFENSIÓN EN LA QUE SE HAYA UNA PERSONA, EN ESTE CASO EL AQUÍ QUEJOSO.**Situación actual** NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA**Estatus Activa Última Modificación** 14/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 017/07**Queja** CEDH/MICH/1/184/09/06**Concepto de entrada** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Autoridad** A. ZITÁCUARO**Autoridad responsable** SÍNDICO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, LICENCIADO SALVADOR MORENO RAMOS**Dirigida** CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**Fecha notificación** 23/03/2007**Puntos de recomendación** 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, LICENCIADO SALVADOR MORENO RAMOS, POR SU CONDUCTA OMISA EN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA QUE NOS OCUPA.
2. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCEATIVO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO, CUMPLAN CON EL "DERECHO DE PETICIÓN" DE LOS CIUDADANOS.
3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, PROMOVRIENDO ENTRE LOS MISMOS LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS POR PERSONAL DE ESE AYUNTAMIENTO SE LLEVEN A CABO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.**Situación actual** ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.**Estatus Cerrada Última Modificación** 04/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 018/07**Queja** CEDH/MICH/1/193/10/06**Concepto de entrada** ABUSO DE AUTORIDAD, LESIONES Y DESPOJO DE BIENES**Concepto de recomendación** ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES**Autoridad** A. ANGANGUEO**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANGANGUEO, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN**Fecha notificación**

Puntos de recomendación

1. GIRE SUS INTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANGANGUEO, QUE DE ACUERDO AL ROL DE GUARDIAS O SERVICIO S DE ESA DEPENDENCIA, ESTUVIERON EN FUNCIONES EL DÍA DE LOS HECHOS, MISMOS QUE LLEVARON A CABO LA DETENCIÓN DE LOS HOY AGRAVIADOS, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA QUE NOS OCUPA.
2. SE INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 69 DE LA LEY DE LA CEDH, EN EL SENTIDO DE PROPORCIONAR A ESTE ORGANISMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA.
3. SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LO SUCESIVO, LAS DETENCIONES QUE SE PRACTIQUEN SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN EL "CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN" Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, INSTRUYÉNDOSE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE SU DEBER DE LLEVAR A CERTIFICAR MÉDICAMENTE A LOS DETENIDOS.
4. SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA EN CUANTO A LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE ANGANGUEO, EN RELACIÓN A LOS HECHOS NARRADOS EN LA QUEJA, INFORMANDO A ESTE ORGANISMO DEL RESULTADO.
5. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES APLICABLES A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.**Estatus Activa Última Modificación** 12/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 019/07**Queja** CEDH/MICH/1/082/06/05**Concepto de entrada** NEGATIVA AL DERECHO AL TRABAJO, EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD**Concepto de recomendación** ABUSO DE AUTORIDAD Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** S.E.E**Autoridad responsable** PROFESORAS JOSEFINA SÁNCHEZ ESCUTIA, JEFE DEL SECTOR 014 Y DOLORES ROSAS MORALES, SUPERVISORA DE LA ZONA 070 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Dirigida** SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Fecha notificación** 07/03/2007

- Puntos de recomendación**
1. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROPORCIONEN A ESTA COMISIÓN "EN TIEMPO", LA INFORMACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA, SO PERJUICIO DE TENERSE POR CIERTOS LOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA Y EN CONSECUENCIA EMITIR LA CORRESPONDIENTE RECOMENDACIÓN, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, INDEPENDIEMENTE DE FICARSE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
 2. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA A LAS PROFESORAS JOSEFINA SÁNCHEZ ESCUTIA, JEFE DEL SECTOR 014 Y DOLORES ROSAS MORALES, SUPERVISORA DE LA ZONA 070, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE QUEJA, E INFORME A ESTE ORGANISMO SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN PARA EVITAR LA REALIZACIÓN DE TALES ILÍCITOS (COHECHO: VENTA DE PERMUTAS, PLAZAS, ETC.) POR PARTE DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.
 3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EVITEN CON SUS ACCIONES LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PROFESORES SUBORDINADOS.

Situación actual ACEPTADA 20 MARZO DE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 23/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 020/07

Queja CEDH/MICH/1/349/07/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, COBRO INDEBIDO AL INTERNO E IMPEDIMENTO DE VISITA FAMILIAR

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, COBRO INDEBIDO AL INTERNO E IMPEDIMENTO DE VISITA FAMILIAR

Autoridad S.S.P.

Autoridad responsable CUSTODIO LUIS FLORES Y EL COMANDANTE BENJAMÍN, AMBOS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Fecha notificación 09/03/2007

- Puntos de recomendación**
1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL CUSTODIO LUIS FLORES Y EL COMANDANTE BENJAMÍN, DEL CERESO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, A EFECTO DE DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES QUE EMANAN DE UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL Y MEDIANTE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES SE PREVENGAN Y CORRIJAN ACTUACIONES COMO LAS NARRADAS POR EL QUEJOSO Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual ACEPTADA EL 19 DE MARZO DE 2007. SE RECIBIÓ UN INFORME QUE RINDE EL DIRECTOR DEL CERESO. SE DIO VISTA A LA SECODAEM Y SE GIRARON INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO.

Estatus Activa Última Modificación 18/04/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 021/07

Queja CEDH/MICH/1/204/03/06-II

Concepto de entrada IMPOSICIÓN DE CASTIGO INDEBIDO AL INTERNO

Concepto de recomendación IMPOSICIÓN DE CASTIGO INDEBIDO AL INTERNO

Autoridad D.P.R.S.E.

Autoridad responsable DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN,
LICENCIADO ARMANDO SILVA QUINTERO

Dirigida DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO

Fecha notificación 09/03/2007

Puntos de recomendación 1. SE PROCEDA A INSTAURAR PROCEDIMIENTO INTERNO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTO DE DETERMINAR SI LOS PROLONGADOS PERIODOS DE PERMANENCIA DE JUAN MARCOS REYES GARCÍA EN ÁREAS DE CONDUCTAS ESPECIALES O DE SEGREGACIÓN SE ENCUENTRA PROPORCIONADO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y ESPECIALES DEL INTERNO, O SI COMO LO INDICA EN SU QUEJA FORMAN PARTE DE UN CASTIGO INDEBIDO, QUE VULNERA LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL CONSAGRADA POR EL ARTÍCULO 18.

2. EN SU CASO TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A EVITAR LA SITUACIÓN DE PELIGRO O RIESGO QUE ADVIERTE EL C. DIRECTOR EN SU INFORME DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006, DONDE EN LA PARTE FINAL REITERA SU SOLICITUD QUE DICHO INTERNO SEA TRASLADADO A OTRO CENTRO POR NO PODER ESTAR EN POBLACIÓN GENERAL O EN SU CASO, Y DE EXISTIR UNA SEVERIDAD EXCESIVA EN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS Y UN ABUSO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN AQUEL LUGAR, PROCEDER CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual ACEPTADA 14 MARZO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES A EFECTO DE PRACTICAR Y ESTUDIO CRIMINOLÓGICO AL INTERNO.

Estatus Activa Última Modificación 10/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 022/07

Queja CEDH/MICH/1/256/08/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable PROFESOR LÁZARO PÉREZ MELCHOR, DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "IGNACIO ALLENDE" UBICADA EN LA POBLACIÓN DE PUNTA DE AGUA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 09/03/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROFESOR LÁZARO PÉREZ MELCHOR, POR LA CONDUCTA ACTIVA REALIZADA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA Y QUE CON DICHA ACCIÓN SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS DEL MENOR CRISTIAN GARCÍA MALENO, QUIEN CURSABA EL SEGUNDO AÑO, CICLO ESCOLAR 2005-2006, EN LA ESCUELA CITADA.

Situación actual ACEPTADA 20 DE MARZO DE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 23/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 023/07

Queja CEDH/MICH/2/009/01/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN AMENAZAS

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable DIRECTORA Y PROFESORA ANTONINA SOTELO ARMENTA DEL JARDÍN DE NIÑOS "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO" DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 09/03/2007

Puntos de recomendación 1. EXPEDIR ACUERDO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE SE INDIQUE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO, LA IMPOSIBILIDAD O NEGATIVA DE CONDICIONAR LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR LA EDUCACIÓN AL PAGO DE ALGUNA CUOTA.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO PREESCOLAR EN EL ESTADO, CUMPLAN CON EL DERECHO DE LOS EDUCANDOS DE SER RESPETADOS EN SU PERSONA Y EN SUS DERECHOS INDIVIDUALES, CON EL AFÁN DE EVITAR POSIBLES VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Situación actual ACEPTADA 20 DE MARZO DE 2007. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 024/07

Queja CEDH/MICH/1/166/10/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. LÁZARO CÁRDENAS

Autoridad responsable INGENIERO JOSÉ AUDEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS GIRÓN LEYVA Y RAFAEL ZARCO RANGEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA MUNICIPAL, ASESOR JURÍDICO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Fecha notificación 26/03/2007

Puntos de recomendación 2. SE GIREN INSTRUCCIONES A TODOS LOS MANDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PETICIONES QUE CONFORME A DERECHO SOLICITA LA CEDH, A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA REGIONAL, Y CON ELLO COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.
3. QUE EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA PETICIÓN REQUERIDA POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA; Y CON ELLO EVITAR LA REITERACIÓN DE LA MISMA, LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE LA CEDH, ASÍ COMO EL NUMERAL 70.
4. SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, CONSIDERADOS COMO CIERTOS Y POR TANTO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, POR LA FALTA DEL INFORME REQUERIDO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA CEDH, Y EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE Y RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 06/04/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 025/07

Queja CEDH/MICH/1/143/08/06

Concepto de entrada MALTRATO Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN MALTRATO

Autoridad S.E.E**Autoridad responsable** ELEAZAR CARTAGENA CERVANTES, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "IGNACIO LÓPEZ RAYÓN", TURNO MATUTINO, DE EL TICUIZ, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Fecha notificación** 09/03/2007**Puntos de recomendación** 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO EN CONTRA DEL C. ELEAZAR CARTAGENA CERVANTES, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "IGNACIO LÓPEZ RAYÓN", TURNO MATUTINO DE EL TICUIZ, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO, CUMPLAN CON EL DERECHO DE LOS EDUCANDOS DE SER RESPETADOS EN SU PERSONA Y EN SUS DERECHOS INDIVIDUALES, CON EL AFÁN DE EVITAR POSIBLES VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.**Situación actual** ACEPTADA 20 DE MARZO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LE EXHORTÓ A QUE CUMPLA CON SU TRABAJO. EN ESTUDIO.**Estatus** Activa **Última Modificación** 31/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 026/07**Queja** CEDH/MICH/1/409/09/06-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, DETENCIÓN ILEGAL Y TORTURA**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL**Autoridad** A. CHURINTZIO**Autoridad responsable** INSPECTOR DE POLICÍA, JAIME ARELLANO CRUZ, COMANDANTE JOSÉ MANUEL PIMENTEL MENDOZA Y POLICÍAS MARTÍN HURTADO MUÑIZ Y JAVIER RAMÍREZ ÁVALOS, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN**Fecha notificación****Puntos de recomendación** 1. SE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL INSPECTOR DE POLICÍA JAIME ARELLANO CRUZ, COMANDANTE JOSÉ MANUEL PIMENTEL MENDOZA Y POLICÍAS MUNICIPALES MARTÍN HURTADO MUÑIZ Y JAVIER RAMÍREZ ÁVALOS, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURINTZIO.
2. DE RESULTAR LA RESPONSABILIDAD QUE ESTE ORGANISMO PERCIBE EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS, SE SIRVA DAR LA INTERVENCIÓN QUE LA INSTANCIA INVESTIGADORA Y PERSECUTORA DE HECHOS DELICTIVOS TIENE DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA.
3. IGUALMENTE SE HACE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS.**Situación actual** SE MANDÓ NOTIFICAR.**Estatus** Activa **Última Modificación** 21/03/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 027/07**Queja** CEDH/MICH/1/330/06/06-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y HOMICIDIO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y HOMICIDIO

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable

Dirigida

Fecha notificación

Autoridad A. ANGAMACUTIRO

Autoridad responsable GUILLERMO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

Fecha notificación 02/04/2007

Puntos de recomendación 1. SE REVISE DE MANERA EXHAUSTIVA EL PERFIL, CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DE AQUEL MUNICIPIO Y EN SU CASO PROCEDA A UNA DEPURACIÓN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGURIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HÁBITOS DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS U OTRAS SUBSTANCIAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO QUE OBSTRUYAN EL RECTO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A DESEMPEÑAR.
2. SE INSTRUYA Y CAPACITE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO MUNICIPIO A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ORGANICE Y REALICE UNA SERIE DE PLÁTICAS, CURSOS, CONFERENCIAS, CUYO OBJETIVO CONSISTA EN DIFUNDIR LA CULTURA DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN SU MUNICIPIO.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.

Estatus Cerrada **Última Modificación** 04/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 028/07

Queja CEDH/MICH/1/058/02/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA, DETENCIÓN ILEGAL, LESIONES Y DISCRIMINACIÓN

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LESIONES

Autoridad A. APATZINGÁN

Autoridad responsable JOSÉ LUIS BRAVO MENA Y SALVADOR LÓPEZ MENDOZA, SUB-OFICIAL Y ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Dirigida INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Fecha notificación 30/03/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. JOSÉ LUIS BRAVO MENA Y SALVADOR LÓPEZ MENDOZA, SUB-OFICIAL Y ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN.

Situación actual ACEPTADA EL 11 DE ABRIL DE 2007.

Estatus Activa **Última Modificación** 19/04/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 029/07

Queja CEDH/MICH/1/322/06/06-II

Concepto de entrada MALTRATO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO

Concepto de recomendación MALTRATO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable DIRECTORA MA. DEL CARMEN TORRES CEJA, Y LAS MAESTRAS ESTHELA COY Y REFUGIO, DEL 4Â° Y 1Â° GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO" DE JIQUILPAN, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 29/03/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA PROFESORA MARÍA DEL CARMEN TORRES CEJA, DIRECTORA, ASÍ COMO A LAS CC. ESTHELA COY Y REFUGIO, MAESTRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO" DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, PARA QUE SE ABSTENGAN DE MALTRATAR Y EXPULSAR EDUCANDOS Y CORRIJAN LAS INDEBIDAS ACTUACIONES NARRADAS POR LA QUEJOSA EN ESTE CASO QUE NOS OCUPA Y EN SU OPORTUNIDAD SE APLIQUE LA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE CORRESPONDA AL RESOLVERSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual SE ACEPTÓ CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.

Estatus Activa Última Modificación 26/04/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 030/07

Queja CEDH/MICH/1/289/08/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ZACAPU, MICHOACÁN, LICENCIADA ESMERALDA GARCÍA CERVANTES

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 27/03/2007

Puntos de recomendación 1. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LA LICENCIADA ESMERALDA GARCÍA CERVANTES, AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ZACAPU, MICHOACÁN, OBSERVE LAS FORMALIDADES NECESARIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA Y CON ESTO SE EVITE VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LES ASISTEN A LOS GOBERNADOS.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.

Estatus Cerrada Última Modificación 04/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 031/07

Queja CEDH/MICH/1/373/10/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, POR NO OBSERVAR LAS DEBIDAS REGLAS DE TRATO HACIA LAS PERSONAS CON QUIENES TIENEN RELACIÓN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO

Autoridad A. URUAPAN

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, ENTRE ELLOS ERWIN CHÁVEZ MENDOZA

Dirigida INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN

Fecha notificación 12/04/2007

- Puntos de recomendación** 1. SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, QUE VULNERARON LOS DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO, ENTRE ELLOS EL C. ERWIN CHÁVEZ MENDOZA.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY; DEBIENDO OBSERVAR LAS DEBIDAS REGLAS DE TRATO HACIA LAS PERSONAS CON QUIENES TIENEN RELACIÓN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

Situación actual ACEPTADA EL 21 DE ABRIL DE 2007. SE LE ABSUELVE A ERWIN CHÁVEZ MENDOZA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO.

Estatus Activa Última Modificación 15/05/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 032/07

Queja CEDH/MICH/1/447/08/05

Concepto de entrada DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Autoridad COCOTRA

Autoridad responsable PERSONAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Dirigida COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE

Fecha notificación 26/03/2007

- Puntos de recomendación** 1. GIRAR INSTRUCCIONES PARA QUE SE DE RESPUESTA POR ESCRITO A LA PETICIÓN DE ARTURO CHÁVEZ NAVARRO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005, Y SE LE NOTIFIQUE FEHACIENTEMENTE.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.

Estatus Cerrada Última Modificación 07/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 033/07

Queja CEDH/MICH/1/104/04/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable CC. SALVADOR CAMPOS CORRALES, SUSANA FÉLIX ARAIZA, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y PSICÓLOGA ALBA IRERI TALAVERA HIDALGO, PERITO EN PSICOLOGÍA, TODOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE URUAPAN, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 27/03/2007

- Puntos de recomendación** 1. SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR CAMPOS CORRALES, SUSANA FÉLIX ARAIZA, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO Y PSICÓLOGA ALBA IRERI TALAVERA HIDALGO, PERITO EN PSICOLOGÍA, TODOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA QUE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OBSERVEN LAS FORMALIDADES NECESARIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA Y CON ESTO SE EVITE VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LES ASISTEN A LOS GOBERNADOS.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 31 DE JULIO 2007.

Estatus Cerrada Última Modificación 09/08/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 034/07**Queja** CEDH/MICH/2/285/08/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y TORTURA**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** JUAN URBINA VILLASEÑOR E ISAÍAS VEGA PIMENTEL, JEFE DE GRUPO Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA LICENCIADA ALICIA VIRGEN DÍAZ, AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, TODOS ELLOS ADSCRITOS A URUAPAN, MICHOACÁN**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 03/04/2007**Puntos de recomendación** 1. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES, ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA DE URUAPAN, EVITEN TODA INCOMUNICACIÓN, INTIMIDACIÓN O TORTURA Y, EN CONSECUENCIA, SE EVITE DE MANERA TOTAL VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LES ASISTEN A LOS GOBERNADOS.

2. SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS CC. JUAN URBINA VILLASEÑOR E ISAÍAS VEGA PIMENTEL, JEFE DE GRUPO Y ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ASÍ COMO DE LA LICENCIADA ALICIA VIRGEN DÍAZ, AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR POR MINISTERIO DE LEY, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN

Situación actual ACEPTADA EL 13 DE ABRIL DE 2007. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 1. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO SE AMONESTÓ A LA LICENCIADA ALICIA VIRGEN DÍAZ, MIENTRAS QUE A LOS CC. JUAN URBINA VILLASEÑOR E ISAÍAS VEGA PIMENTEL SE LES ABSOLVIÓ. EN ESTUDIO.**Estatus Activa Última Modificación** 31/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 035/07**Queja** CEDH/MICH/1/182/08/06**Concepto de entrada** DILACIÓN E IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL**Concepto de recomendación** DILACIÓN E IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** LICENCIADA SHEILA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 03/04/2007**Puntos de recomendación** 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA SHEILA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ZITÁCUARO.
2. SE CAPACITE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES Y ADSCRITOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.
3. SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE REALIZAR LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA COMISIÓN O NO DE LOS ILÍCITOS QUE LES SEAN DENUNCIADOS, ASÍ COMO FUNDAMENTEN LA NO REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA LEY ADJETIVA PENAL DEL ESTADO.

Situación actual ACEPTADA EL 13 DE ABRIL DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE DICTÓ AUTO DE SOBRESEIMIENTO ATENDIENDO A QUE YA SE HABÍA INTEGRADO UNO ANTERIOR POR LOS MISMOS HECHOS Y SE EMITIÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 12/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 036/07

Queja CEDH/MICH/1/330/09/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad S.S.E.

Autoridad responsable DRA. MARGARITA KING HAYATA, JEFA DE LA JURISDICCIÓN, DRA. MARÍA DEL ROCÍO GUDIÑO OROPEZA, COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JESÚS VARGAS SOSA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES Y DR. RAFAEL GÓMEZ CALVILLO, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES INDÍGENAS, TODOS ADSCRITOS A LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 5 DE URUAPAN, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

Fecha notificación 10/04/2007

Puntos de recomendación 1. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 5 DE URUAPAN, PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY; DEBIENDO OBSERVAR LAS DEBIDAS REGLAS DE TRATO HACIA LAS PERSONAS CON QUIENES TIENEN RELACIÓN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y SE ABSTENGAN DE COMETER ACTOS QUE VAYAN EN CONTRA DEL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 08 DE JUNIO DE 2007.

Estatus Cerrada Última Modificación 25/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 037/07

Queja CEDH/MICH/1/339/07/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y DETENCIÓN ILEGAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD

Autoridad A. ZAMORA

Autoridad responsable DANIEL ALEJANDRO FLORES ESCOTO, REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Fecha notificación 30/04/2007

Puntos de recomendación 1. SE FORMULE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. DANIEL ALEJANDRO FLORES ESCOTO, REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 123 FRACCIÓN V INCISO h) Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y 37, 38 FRACCIÓN I, DEL 150 AL 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE CALIFIQUE SU PROCEDER EN ESTA ACCIÓN DONDE FALAZMENTE INVOLUCRA LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DISPONIENDO DE MANERA INDEBIDA SEGÚN LO REFIERE EL NUMERAL 34 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EN SU MOMENTO SE EJECUTE LA DETERMINACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDA.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 08/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 038/07**Queja** CEDH/MICH/1/189/09/06**Concepto de entrada** ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** A. ZITÁCUARO**Autoridad responsable** C.P. LEOPOLDO MARTÍNEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**Fecha notificación** 30/04/2007

Puntos de recomendación

1. SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LO SUCESIVO, ESE AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, ACATE LAS RESOLUCIONES QUE EN MATERIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD EMITAN LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SIENDO RESPETUOSOS DE LAS MEDIDAS Y/O LÍMITES QUE EN DICHAS RESOLUCIONES SE DETERMINEN.
2. SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE EN EL CASO PARTICULAR, SE EVITE LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE MOLESTIA EN RELACIÓN A LA PROPIEDAD DE LA QUEJOSA.
3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHO A LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.**Estatus** Cerrada **Última Modificación** 04/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 039/07**Queja** CEDH/MICH/1/298/05/06-II**Concepto de entrada** IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL**Concepto de recomendación** IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, LICENCIADO JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ RUIZ**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 10/04/2007

Puntos de recomendación

1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL LICENCIADO JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ RUIZ, AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.

Situación actual ACEPTADA EL 13 DE ABRIL DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE SUSPENDIÓ POR 30 DÍAS EN SU CARGO Y SUELDO AL LICENCIADO JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ RUIZ. EN ESTUDIO.

Estatus Activa **Última Modificación** 24/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 040/07**Queja** CEDH/MICH/1/060/02/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, DETENCIÓN ILEGAL, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LESIONES**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA**Autoridad** A. APATZINGÁN

Autoridad responsable SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, C. DANIEL ANDRÉS PICHARDO

Dirigida INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Fecha notificación 26/04/2007

Puntos de recomendación 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL C. DANIEL ANDRÉS PICHARDO, SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Situación actual ACEPTADA EL 08 DE MAYO DE 2007. INFORMA LA AUTORIDAD QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN YA QUE EL C. DANIEL ANDRÉS PICHARDO CAUSÓ BAJA EL 28 DE ABRIL DE 2006.

Estatus Activa Última Modificación 14/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 041/07

Queja CEDH/MICH/1/214/11/06

Concepto de entrada ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Autoridad SAPA CD. HIDALGO

Autoridad responsable ASESOR JURÍDICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPA) DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, LICENCIADA BLANCA NELLY COVARRUBIAS SILVA

Dirigida DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN

Fecha notificación 30/04/2007

Puntos de recomendación 1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO UNA REVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES VIGENTES, ASÍ COMO DE LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS SE ELABOREN EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA LEY FISCAL APLICABLE, CON EL OBJETO QUE SE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS OBJETIVOS DE RECAUDACIÓN EN BENEFICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
2.- SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ELABOREN EN CUANTO A LOS CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, TARJETAS O CALENDARIOS DE PAGO EN LOS QUE SE ESPECIFIQUE AL CONTRIBUYENTE LA FORMA DE APLICACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS; INSTRUYENDO A LOS CAJEROS O PERSONAS ENCARGADS DE LA RECEPCIÓN DE PAGOS, LA OBLIGACIÓN DE CONCEPTUALIZAR EN LOS RECIBOS LOS MONTOS RECIBIDOS Y LA CANTIDAD APLICABLE A CADA CONCEPTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19-A DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL
3.- GIRE SUS INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE EN LAS OFICINAS DE ESE ORGANISMO OPERADOR SE CUENTE CON MÓDULOS DE ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES O BIEN SE INDIQUE A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL ÁREA DE CONVENIOS Y/O AUTORIZACIONES DE PAGO, LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DEL PAGO
4.- SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE SISTEMA CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, EN EL EJERCICIO DE SUS ENCARGOS, PROMOVRIENDO ENTRE LOS MISMOS LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SEÑALADA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Situación actual 5.- SE TOMEN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA QUE LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS DE PAGO, SE HAGA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, PRECISANDO LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO Y EL MONTO DEL MISMO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL
ACEPTADA EL 15 DE MAYO DE 2007. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO. EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE DESECHÓ.

Estatus Activa Última Modificación 15/06/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 042/07**Queja** CEDH/MICH/2/058/02/07**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** S.E.E**Autoridad responsable** DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "JEAN PEAGET" DE URUAPAN, MICHOACÁN,
PROFESORA HILDA PEDRAZA RAYA**Dirigida** SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Fecha notificación** 24/04/2007

Puntos de recomendación

- 1.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ESTA CEDH Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS EN ESE ASPECTO
- 2.- QUE SE FINQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A QUIEN CORRESPONDA, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- 3.-QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, CONSIDERADOS COMO CIERTOS Y POR TANTO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, POR LA FALTA DEL INFORME REQUERIDO
- 4.- EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE ELABORE UNA CIRCULAR EN LA QUE SE EXPLIQUE AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, QUE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS RESTRICTIVAS HACIA LOS ALUMNOS QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN LOS PLANTELES A SU CARGO, MOTIVADAS POR NO CUBRIR LAS CUOTAS O COOPERACIONES ESTABLECIDAS POR PADRES DE FAMILIA O LOS MISMOS DIRECTIVOS Y MAESTROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA U OTRAS ACTIVIDADES, ES ILEGAL Y CONLLEVA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR VIOLENTAR DERECHOS HUMANOS

Situación actual ACEPTADA 29 DE JUNIO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.**Estatus Activa Última Modificación** 03/07/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 043/07**Queja** CEDH/MICH/1/387/11/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** A. URUAPAN**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN,
MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN**Fecha notificación** 08/05/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CIUDADANO OFICIAL DE BARANDILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUPAN, MICHOACÁN
2.- SE TOMEN LA MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUPAN, MICHOACÁN, OBSERVEN LA LEGALIDAD, CONSTITUCIONALIDAD, EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON ESTO SE EVITE DE MANERA TOTAL VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LES ASISTEN A LOS GOBERNADOS

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 12 DE JUNIO DE 2007.

Estatus Cerrada **Última Modificación** 25/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 044/07

Queja CEDH/MICH/1/402/11/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. PARACHO

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, CC. LUIS APARICIO CAMBEROS Y JUAN MADRIGAL ÁLVAREZ Y LOS DEMÁS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS

Dirigida INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN

Fecha notificación 25/05/2007

Puntos de recomendación 1.- SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICH. ENTRE ELLOS LOS CIUDADANOS LUIS APARICIO CAMBEROS Y JUAN MADRIGAL ÁLVAREZ, Y LOS DEMÁS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS
2.- SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICH. PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, RESPETANDO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS, DERECHO QUE ES PROPIO DE LOS GOBERNADOS

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa **Última Modificación** 08/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 045/07

Queja CEDH/MICH/1/403/11/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. PARACHO

Autoridad responsable PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, MEDARDO ALEJO AMBROCIO Y ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, LUIS APARICIO CAMBEROS Y JUAN MADRIGAL ÁLVAREZ, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN,

Dirigida INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN

Fecha notificación 25/05/2007

- Puntos de recomendación** 1.- SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MEDARDO ALEJO AMBROSIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, LUIS APARICIO CAMBEROS Y JUAN MADRIGAL ÁLVAREZ, ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICH.
- 2.- SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICH. PROCUREN LA LEGALIDAD EN UNA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY; RESPETANDO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS, DERECHO QUE ES PROPIO DE LOS GOBERNADOS

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 08/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 046/07

Queja CEDH/MICH/1/035/02/07-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EXTORSIÓN Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EXTORSIÓN Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable C. RAÚL CALZADA NIEVEZ, JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO EN APATZINGÁN, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 24/04/2007

- Puntos de recomendación** 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL C. RAUL CALZADA NIEVEZ, JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO EN APATZINGÁN, MICH. EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA
- 2.- QUE SE INTEGRE DEBIDAMENTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO 032/07-III, INSTRUIDA ACTUALMENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DEL C. VICTORINO GÓMEZ PLANCARTE; LA CUAL SE RADICA EN LA AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL DITRITO JUDICIAL DE APATZINGÁN, MICH; TOMANDO EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES A QUE SE HAN HECHO REFERENCIA EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO CORRESPONDIENTE A CONSIDERANDOS; ELLO COMO GARANTÍAS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PRACTICÁNDOSE ADEMÁS TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS IDÓNEAS Y NECESARIAS PARA EL PERFECTO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON DICHA INDAGATORIA PENAL; Y EN SU MOMENTO, RESOLVER LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual ACEPTADA 04 DE MAYO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO SE ABSOLVIÓ AL FUNCIONARIO. LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE SUSPENDIÓ. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 14/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 047/07

Queja CEDH/MICH/1/150/04/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL, DENEGACIÓN DE JUSTICIA, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL, DENEGACIÓN DE JUSTICIA, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ, Y ELEMENTOS DE LA PLICÍA MINISTERIAL DEL ESTDO, JAIME MADRIGAL ROBLES Y ABACU PEÑALOZA JAIMES, TODOS DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 24/04/2007

Puntos de recomendación 1.- QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ, AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, Y A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, JAIME MADRIGAL ROBLES Y ABACU PEÑALOZA JAIMES, TODOS DE APATZINGÁN, MICH.

Situación actual ACEPTADA EL 04 DE MAYO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE AMONESTÓ A LA LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ; A LOS CC. JAIME MADRIGAL ROBLES Y ABACU PEÑALOZA JAIMES SE LES ABSOLVIÓ. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 24/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 048/07

Queja CEDH/MICH/1/107/03/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LESIONES

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LESIONES

Autoridad A. APATZINGÁN

Autoridad responsable CC. FERNANDO VILLALOBOS GÓMEZ, FIDEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ E IGNACIO SOTELO LÓPEZ, SUB-OFICIAL Y ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Dirigida INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Fecha notificación 08/05/2007

Puntos de recomendación 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. FERNANDO VILLALOBOS GÓMEZ, FIDEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ E IGNACIO SOTELO LÓPEZ, SUB-OFICIAL Y ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Situación actual ACEPTADA SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO.

Estatus Activa Última Modificación 23/05/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 049/07

Queja CEDH/MICH/1/035/02/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO E IRREGULARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO E IRREGULARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable LICENCIADO SERGIO RAMÍREZ PADUA, QUIEN FUNGIERA COMO AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, LICENCIADO MAURILIO RAMÍREZ PADUA ACTUAL AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, Y SUBPROCURADORA REGIONAL DE JUSTICIA DE ZAMORA, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 26/04/2007

Puntos de recomendación 1.- SE EXHORTA AL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CONCLUYA LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO 62/2003-II, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUATRO MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁ HACERLO CONFORME A LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES QUE LE SON INHERENTES DISPONIENDO CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE LE SON PROPIOS CONFORME A SU PROPIA NORMATIVIDAD

Situación actual ACEPTADA EL 04 DE MAYO DE 2007, SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. SE HAN REALIZADO DIVERSAS ACTUACIONES DENTRO DE LA INDAGATORIA PENAL REFERIDA.

Estatus Activa Última Modificación 03/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 050/07**Queja** CEDH/MICH/1/150/08/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** A. AQUILA**Autoridad responsable** C. AMADOR E. VALENCIA MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL DE AQUILA, MICHOACÁN, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL ORDEN DE LOS MARIALITOS, MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AQUILA, MICHOACÁN**Fecha notificación** 29/05/2007

Puntos de recomendación 2.- SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, PARA QUE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN Y DE LAS POBLACIONES FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL SE LES CAPACITE PARA EL BUEN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EVITAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS. DE MANERA PARTICULAR INSTRUIR ADECUADAMENTE AL SÍNDICO MUNICIPAL DE AQUILA, MICHOACÁN, A LOS JEFES DE TENENCIA Y/O ENCARGADOS DEL ORDEN DEL ESE H. AYUNTAMIENTO, PARA CUMPLIR CABALMENTE Y CONFORME A DERECHO CON LA FUNCIÓN AUXILIAR DE MINISTERIO PÚBLICO, PARA CON ELLO SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD Y SE IMPERE UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO Y NO SE VEAN VULNERADAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 08/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 051/07**Queja** CEDH/MICH/1/126/05/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Autoridad** COCOTRA**Autoridad responsable** ABRAHAM AGUÍÑIGA RÍOS, DELEGADO DE LA COCOTRA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**Dirigida** COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO**Fecha notificación** 04/05/2007

- Puntos de recomendación** 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA INSTANCIA RESPECTIVA AL C. DELEGADO DE LA COCOTRA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ABRAHAM AGUÍÑIGA RÍOS Y DEMÁS AGENTES POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TIEMPO QUE SUCEDIERON LOS HECHOS.
- 2.- SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COCOTRA, SEAN CAPACITADOS EN CUANTO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, PROCURANDO QUE SU FORMACIÓN SEA INTEGRAL, EDUCÁNDOLOS, TANTO DURANTE SU INSTRUCCIÓN BÁSICA COMO EN CUALQUIER CURSO POSTERIOR DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN EN LOS PRECEPTOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALADOS EN EL TEXTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.
- 3.- SE INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO, CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 56 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LA CEDH, EN EL SENTIDO DE PROPORCIONAR A ESTE ORGANISMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA.
- Situación actual** ACEPTADA EL 14 DE MAYO DEL 2007. SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3.

Estatus Activa Última Modificación 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 052/07**Queja** CEDH/MICH/1/067/03/06**Concepto de entrada** NEGATIVA AL DERECHO DE ATENCIÓN MÉDICA**Concepto de recomendación** NEGLIGENCIA Y FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA**Autoridad** S.S.E.**Autoridad responsable** PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE SENGUIO, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO**Fecha notificación** 03/05/2007

- Puntos de recomendación** 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA INSTANCIA RESPECTIVA AL PERSONAL MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD DE SENGUIO, MICHOACÁN.
- 2.- SE DICTE CAPACITACIÓN ADECUADA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS CIUDADANOS DE SENGUIO, MICHOACÁN, Y DE FORMA PRONTA E INTEGRAL, VALOREN DEBIDAMENTE A LOS PACIENTES, A EFECTO DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO RÁPIDO Y CERTERO A FIN DE APLICAR LOS TRATAMIENTOS ADECUADOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES, Y OBSERVEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE EXPIDEN, YA QUE SU CONTENIDO ES OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DANDO CON ELLO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- 3.- SE APOYE CON EL MEDICAMENTO NECESARIO DENTRO DEL CENTRO DE SALUD DE SENGUIO, MICHOACÁN, PARA PODER CON ELLO ATENDER DEBIDAMENTE A LOS CIUDADANOS.
- 4.- QUE TODO EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PORTEN SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- Situación actual** ACEPTADA EL 15 DE MAYO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 1. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2, 3 Y 4. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 053/07**Queja** CEDH/MICH/1/051/02/07-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable LICENCIADO VÍCTOR MANUEL HEREDIA QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE NUEVA ITALIA, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 03/05/2007

Puntos de recomendación 1.- QUE SE TOMA EN CUENTA TODO LO MANIFESTADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN; ELLO, AL MOMENTO DE RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN CONTRA DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL HEREDIA QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE NUEVA ITALIA, MICH.; MISMO QUE YA EXISTE Y SE ESTÁ INTEGRANDO EN LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO 32/2007-VG.

2.-QUE SE INTEGRE DEBIDAMENTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 213/06-U INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO , COMENTIDO EN AGRAVIO DE OMAR RODRÍGUEZ PIÑÓN; ELLO, COMO GARANTÍAS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN; PRACTICÁNDOSE ADEMÁS TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS IDÓNEAS Y NECESARIAS PARA EL PERFECTO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON DICHA INDAGATORIA PENAL.

Situación actual ACEPTADA EL 16 DE MAYO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE RESOLVIÓ CON DESTITUCIÓN DEL CARGO AL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL HEREDIA QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE NUEVA ITALIA, MICHOACÁN. FALTA DE RESOLVERSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL.

Estatus Activa Última Modificación 17/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 054/07

Queja CEDH/MICH/1/380/07/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. ZINAPÉCUARO

Autoridad responsable PERSONAL DEL ÁREA DE BARANDILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN

Fecha notificación 25/05/2007

Puntos de recomendación 1.- ORDENAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, QUE INMEDIATAMENTE INSTRUYA A SU PERSONAL PARA QUE EN LO SUCESIVO VIGILEN PERMANENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SEAN INTERNADAS EN EL ÁREA DE "BARANDILLA" DE ESA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS O ARRESTADAS.

2.- ORDENAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, QUE INMEDIATAMENTE INSTRUYA A SU PERSONAL PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDEN DOS O MÁS ELEMENTOS DE GUARDIA EN EL ÁREA DE "BARANDILLA" .

Situación actual ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 11 DE JUNIO DE 2007.

Estatus Cerrada Última Modificación 25/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 055/07**Queja** CEDH/MICH/1/328/06/06-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, AMENAZAS E INTIMIDACIÓN**Autoridad** A. PENJAMILLO**Autoridad responsable** PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN**Fecha notificación** 24/04/2007

Puntos de recomendación 1.- SE RECOMIENDA DE MANERA EXPRESA Y RESPETUOSA AL H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICH., ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS SOBRE INFORMES RESPECTO DE PROCEDIMIENTO QUE LA CEDH, FORMULE DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE LOS CIUDADANOS DE SU MUNICIPIO REALICEN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERMITAN RESOLVER LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE TRASPARENTAR LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2.- SE INICIE DE MANERA LA INVESTIGACIÓN DEL ACTUAR Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICH., QUE PUDIERA ESTAR INVOLUCRADO SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LA COMISIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA, Y EN SU CASO LA MEDIDA DISCIPLINARIA O SANCIÓN QUE AMERITE SU CONDUCTA.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.**Estatus Activa Última Modificación** 30/05/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 056/07**Queja** CEDH/MICH/1/183/05/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, DETENCIÓN ILEGAL, AMENAZAS Y EXTORSIÓN**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, DETENCIÓN ILEGAL, AMENAZAS Y EXTORSIÓN**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** CC. AURELIO PADILLA RODRÍGUEZ Y JOVANY HUERTA CISNEROS, AGENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN APATZINGÁN, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE.**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 18/05/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. AURELIO PADILLA RODRÍGUEZ Y JOVANY HUERTA CISNEROS, AGENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADOS EN APATZINGÁN, MICHOACÁN.

Situación actual ACEPTADA 28 DE MAYO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. SE DICTÓ ACUERDO DE INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**Estatus Activa Última Modificación** 07/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 057/07**Queja** CEDH/MICH/1/161/05/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA.

Concepto de recomendación	EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA.
Autoridad	P.G.J.E
Autoridad responsable	LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ, AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE APATZINGÁN, MICHOACÁN
Dirigida	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Fecha notificación	18/05/2007
Puntos de recomendación	1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ, AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, PORQUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HUBO VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA; ELLO DURANTE LA INTEGRACIÓN DE LA APP 226/05-III, INSTRUIDA EN CONTRA DE ANTONIO GALLARDO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑO EN LAS COSAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE RODOLFO SÁNCHEZ LÓPEZ, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO PROCEDA.
Situación actual	ACEPTADA 28 DE MAYO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE SANCIONÓ A LA LICENCIADA LUCRECIA CISNEROS SÁNCHEZ CON UNA SUSPENSIÓN DE 45 DÍAS DE SU CARGO Y SUELDO. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 24/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación	058/07
Queja	CEDH/MICH/1/219/12/06
Concepto de entrada	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO
Concepto de recomendación	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO
Autoridad	P.G.J.E
Autoridad responsable	LICENCIADO PEDRO SÁNCHEZ ESQUIVEL, AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, LOS CC. JOSÉ LUIS CARRANCO ESPINO Y ARIEL SÁNCHEZ ROMÁN, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL MÉDICO LEGISTA JUAN ROSALES PADILLA
Dirigida	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Fecha notificación	22/05/2007
Puntos de recomendación	1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL LICENCIADO PEDRO SÁNCHEZ ESQUIVEL, AGENTE CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL CC. JOSÉ LUIS CARRANCO ESPINO Y ARIEL SÁNCHEZ ROMÁN Y MÉDICO LEGISTA JUAN ROSALES PADILLA, QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA. 2. SE CAPACITE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIFUNDIENDO ENTRE ÉSTOS ÚLTIMOS, LAS GARANTÍAS DE LOS DETENIDOS Y LAS PERSONAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. 3. SE DIFUNDA ENTRE EL PERSONAL MÉDICO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL OBJETO DE QUE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS MÉDICOS DE INTEGRIDAD FÍSICA, SE ELABOREN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS EN LA LEY Y NORMAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS DETENIDOS.
Situación actual	ACEPTADA 28 DE MAYO 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LES ABSOLVIÓ. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 11/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 059/07**Queja** CEDH/MICH/2/093/03/07**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** A. NUEVO PARANGARICUTIRO**Autoridad responsable** C. ALBERTO MARROQUÍN, AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN**Fecha notificación**

Puntos de recomendación

1. QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A ESE AYUNTAMIENTO, DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ÉSTA CEDH, Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS EN ESE ASPECTO, MISMAS QUE DENOTAN UN CLARO DESPRECIO Y NO ACATO HACIA LA LEY Y HACIA LAS INSTITUCIONES.
2. QUE SE FINQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.
3. SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, CONSIDERADOS COMO CIERTOS Y POR TANTO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

Situación actual NO ACEPTADA YA QUE REFIERE LA AUTORIDAD QUE A LOS QUEJOSOS NO LES ASISTE RAZÓN, REMITIENDO ALGUNAS DOCUMENTALES COMO PRUEBA.**Estatus Activa Última Modificación** 18/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 060/07**Queja** CEDH/MICH/1/086/03/07**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** LICENCIADO EXCER RICARDO ROSALES GARCÍA, AGENTE SÉPTIMO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE URUAPAN, MICHOACÁN.**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 24/05/2007

Puntos de recomendación

1. SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE URUAPAN, DEN RESPUESTA OPORTUNA A TIEMPO A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ÉSTA CEDH, Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS EN ESE ASPECTO.
2. SE FINQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN PUNTUAL DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.
3. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE REALICEN CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA Y TOTAL INTEGRACIÓN DE LA APP 145/2007-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE VÍCTOR CACHO GARIBAY, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE LESIONES, COMETIDO EN AGRAVIO DE FERNANDO MOSCARDO ÁVILA.

Situación actual ACEPTADA 28 DE MAYO DE 2007. SE RECIBIÓ OFICIO EN EL CUAL SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO 1. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE AMONESTÓ AL LICENCIADO EXER RICARDO ROSALES GARCÍA. EN RELACIÓN AL RESOLUTIVO TERCERO, LA INDAGATORIA PENAL 145/2007-VII SE CONSIGNÓ. EN ESTUDIO.**Estatus Activa Última Modificación** 12/09/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 061/07**Queja** CEDH/MICH/1/415/12/06**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LESIONES**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** CC. JESÚS TORRES ALARCÓN Y JOSÉ TRINIDAD SERVÍN ORTIZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación** 24/05/2007

Puntos de recomendación 1. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES, PARA QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADOS EN TACÁMBARO, EVITEN TODA INCOMUNICACIÓN, INTIMIDACIÓN O TORTURA Y, EN CONSECUENCIA, SE EVITE DE MANERA TOTAL VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LES ASISTEN A LOS GOBERNADOS.

2. SE INSTRUMENTE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE ABRA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DESTACAMENTADOS EN TACÁMBARO, ENTRE ELLOS LOS CC. JESÚS TORRES ALARCÓN Y JOSÉ TRINIDAD SERVÍN ORTIZ, POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL INCONFORME. ACEPTADA 28 DE MAYO DE 2007. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 1. SE ABSOLVIÓ A LOS

Situación actual FUNCIONARIOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SÓLO FALTA SE RESUELVA LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL.

Estatus Activa Última Modificación 11/09/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 062/07**Queja** CEDH/MICH/1/356/11/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DETENCIÓN ILEGAL**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y DETENCIÓN ILEGAL**Autoridad** A. APATZINGÁN**Autoridad responsable** JOSÉ LUIS BRAVO MENA, SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, Y ELEMENTOS A SU MANDO**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**Fecha notificación** 07/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL C. JOSÉ LUIS BRAVO MENA, SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, Y ELEMENTOS A SU MANDO EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 25/06/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 063/07**Queja** CEDH/MICH/2/194/11/06**Concepto de entrada** IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO
Autoridad	A. LÁZARO CÁRDENAS
Autoridad responsable	ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
Dirigida	INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
Fecha notificación	20/06/2007
Autoridad	P.G.J.E
Autoridad responsable	LICENCIADOS LUIS MÉNDEZ ROMERO Y ENRIQUE GARCÍA HURTADO, AGENTE PRIMERO Y CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
Dirigida	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Fecha notificación	01/06/2007
Puntos de recomendación	<p>1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO A LOS LICENCIADOS LUIS MÉNDEZ ROMERO Y ENRIQUE GARCÍA HURTADO, AGENTE PRIMERO Y CUARTO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.</p> <p>2. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES ADSCRITOS EN LÁZARO CÁRDENAS, INTEGREN DEBIDAMENTE Y DESAHOGUEN LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE SON OFRECIDOS POR LAS PARTES DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, A EFECTO DE NO OCASIONAR ALGÚN MENOSCABO EN EL INTERÉS JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS, Y EN CONSECUENCIA, SE EVITE VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE LE ASISTEN A LOS GOBERNADOS.</p> <p>3. SE TOMEN LAS MEDIDAS ADECUADAS E IMPLEMENTEN LAS POLÍTICAS DE TRABAJO, PARA QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NO COMETAN ACTOS EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO QUE VIOLAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.</p>
Situación actual	LA PGJE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN Y GIRA INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLIÓ EL PUNTO SEGUNDO. LA APP QUE SE INSTRUYÓ EN CONTRA DEL AGRAVIADO FUE CONSIGNADA. SE CUMPLIÓ EL PUNTO TERCERO.

Estatus Activa Última Modificación 09/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación	064/07
Queja	CEDH/MICH/1/647/10/05
Concepto de entrada	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN
Concepto de recomendación	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN
Autoridad	A. MORELIA
Autoridad responsable	DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE MORELIA, MICHOACÁN
Dirigida	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
Fecha notificación	30/05/2007
Puntos de recomendación	1. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, QUE DÉ RESPUESTA CLARA Y CONGRUENTE A LA PETICIÓN QUE POR ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 LE FUE FORMULADA POR EL QUEJOSO.
Situación actual	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 22 DE JUNIO DE 2007.

Estatus Cerrada Última Modificación 25/06/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación	065/07
Queja	CEDH/MICH/1/091/04/06
Concepto de entrada	DETENCIÓN ILEGAL Y ABUSO DE AUTORIDAD

Concepto de recomendación DETENCIÓN ILEGAL Y ABUSO DE AUTORIDAD**Autoridad** A. CD. HIDALGO**Autoridad responsable** CC. SIMÓN BAUTISTA IDELFONSO Y MARCIAL MARTÍNEZ ESQUIVEL, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y TRÁNSITO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN**Fecha notificación** 22/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. SIMÓN BAUTISTA IDELFONSO Y MARCIAL MARTÍNEZ ESQUIVEL, AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y AGENTE SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE.

2. SE REFUERCE LA CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO EN EL CONOCIMIENTO DE LA NUEVA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO RESPECTIVO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHAS 24 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2002, RESPECTIVAMENTE, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA.

3. SE INSTRUYA A LOS MIEMBROS DE ESE H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA CEDH, EN EL CASO CONCRETO DEL ARTÍCULO 48.

Situación actual ACEPTADA. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 Y 3. SE CUMPLIÓ EL PUNTO SEGUNDO.**Estatus Activa Última Modificación** 24/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 066/07**Queja** CEDH/MICH/1/146/06/06**Concepto de entrada** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Autoridad** A. MARAVATÍO**Autoridad responsable** M.V.Z. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN**Fecha notificación** 19/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL M. V.Z. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, POR SU CONDUCTA OMISA EN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA QUE NOS OCUPA.

2. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO, CUMPLAN CON EL DERECHO DE PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS.

3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, PROMOVRIENDO ENTRE LOS MISMOS LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4. SE INSTRUYA A LOS MIEMBROS DE ESE H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA CEDH Y SU REGLAMENTO INTERNO, EN EL CASO CONCRETO DEL ARTÍCULO 128 DE ÉSTE.

Situación actual ACEPTADA 22 JUNIO DE 2007. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 4.**Estatus Activa Última Modificación** 06/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 067/07**Queja** CEDH/MICH/1/409/08/06**Concepto de entrada** ACTO DE MOLESTIA INFUNDADO**Concepto de recomendación** ACTO DE MOLESTIA INFUNDADO

Autoridad SEDECO**Autoridad responsable** C. UBALDO ULTRERAS MIRAMONTES, DIRECTOR DE POLÍTICA DE ABASTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO**Dirigida** SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO**Fecha notificación** 07/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRAR SUS INSTRUCCIONES AL C. UBALDO ULTRERAS MIRAMONTES, DIRECTOR DE POLÍTICA DE ABASTO, O A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INDUBITABLE SE NOTIFIQUE AL OFERENTE RAÚL LUNAR SALGADO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOCAL COMERCIAL 136 QUE LE FUE ASIGNADO DESDE EL AÑO DE 1996 EN EL TIANGUIS "LA FERIA" DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL CITADO TIANGUIS, CON FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PARA EVITAR QUE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ABASTO LE IMPONGA SANCIONES CONTRARIANDO LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2. GIRAR SUS INSTRUCCIONES AL C. UBALDO ULTRERAS MIRAMONTES, DIRECTOR DE POLÍTICA DE ABASTO, O A QUIEN CORRESPONDA, QUE SI EL OFERENTE RAÚL LUNAR SALGADO, DA LUGAR A UNA SANCIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE SU CALIDAD DE CONCESIONARIO DEL TIANGUIS "LA FERIA" DE ESTA CIUDAD, SE ESPECIFIQUEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, ES DECIR, SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSAS LEGALES DE PROCEDIMIENTO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Situación actual CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 27 DE AGOSTO 2007.**Estatus** Cerrada **Última Modificación** 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 068/07**Queja** CEH/MICH/1/070/01/07-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA Y DETENCIÓN ILEGAL**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL**Autoridad** A. LA PIEDAD**Autoridad responsable** C. ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN**Fecha notificación** 19/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL ELEMENTO POLICIACO ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ Y LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, Y SE TOMEN LAS PRECAUCIONES PARA QUE EN LO SUCESIVO ESTE TIPO DE INCIDENTES NO VUELVA A OCURRIR.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.**Estatus** Activa **Última Modificación** 19/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 069/07**Queja** CEDH/MICH/1/008/01/07-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD**Autoridad** A. COTIJA

Autoridad responsable CC. ANTONIO BARAJAS VALENCIA, ERNESTO BARRAGÁN Y JUAN CARLOS OCHOA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN.

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN

Fecha notificación 22/06/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE INVESTIGUE LA VERACIDAD DE LOS ACTOS IMPUTADOS AL C. ARQUITECTO JUAN CARLOS OCHOA, RESPECTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, CONOCIDA COMO CALLE RINCÓN GALLARDO DE LA CIUDAD DE COTIJA, Y EN SU CASO SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES A EFECTO DE QUE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO NO LESIONEN LOS DERECHOS DE TERCEROS A TRANSITAR LIBREMENTE Y POR LAS VIALIDADES QUE SE HAN RECONOCIDO, RESPECTO DE LAS CUALES SE HAN RESERVADO AL SERVICIO E INTERÉS PÚBLICO, SIENDO NECESARIO PARA LA LIMITACIÓN O MOLESTIA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA; CON LO QUE SE CONDICIONA A QUE TODOS SUS ACTOS SEAN APEGADOS A DERECHO Y ABSOLUTA IMPARCIALIDAD, SE PREVEA LO NECESARIO AL CASO ANALIZADO POR EL BIEN COMÚN DE LA SOCIEDAD.

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 19/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 070/07

Queja CEDH/MICH/1/160/06/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS

Autoridad SE.GOB.

Autoridad responsable ASESOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DOCTOR ANTONIO LIERA FLORES

Dirigida SECRETARIA DE GOBIERNO DE MICHOACÁN

Fecha notificación 12/06/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL DR. ANTONIO LIERA FLORES, ASESOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
2. SE CAPACITE AL PERSONAL DE ESA SECRETARÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SE HAGA DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y EN LO RELATIVO A SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES TANTO OPERATIVAS COMO ADMINISTRATIVAS.

Situación actual ACEPTADA 19 JUNIO DE 2007. EN ESTUDIO.

Estatus Activa Última Modificación 27/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 071/07

Queja CEDH/MICH/1/194/10/06

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable PROFESOR MARTÍN ROSAS MORALES, ADSCRITO A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 49 EXTENSIÓN "EMILIANO ZAPATA" DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 13/06/2007

Puntos de recomendación	1. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROFESOR MARTÍN ROSAS MORALES. 2. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CONDUCTAS INDEBIDAS POR PARTE DE PROFESORES, ACTÚEN EN FORMA CONGRUENTE CON LOS HECHOS ATRIBUIDOS A LOS EDUCADORES, REALIZANDO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y SANCIONANDO EN FORMA PROPORCIONAL A LAS FALTAS COMETIDAS. 3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO EDUCADORES Y EVITEN CON SUS ACCIONES LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUS ALUMNOS.
Situación actual	ACEPTADA 27 DE JUNIO DE 2007. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE RESOLVIÓ CON UN EXTRAÑAMIENTO AL PROFESOR. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 2. EN RELACIÓN AL PUNTO TERCERO SE TIENE PROGRAMADO IMPARTIR UN TALLER SOBRE "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN" PARA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 16/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 072/07**Queja** CEDH/MICH/1/303/10/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, NEGLIGENCIA MÉDICA, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, NEGLIGENCIA MÉDICA, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER**Autoridad** S.S.E.**Autoridad responsable** DOCTOR SAMUEL MARQUEZ GARCÍA Y LA ENFERMERA MARICELA MENDOZA, AMBOS DEL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE NUEVA ITALIA, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO**Fecha notificación** 22/06/2007**Puntos de recomendación** 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. DOCTOR SAMUEL MARQUEZ GARCÍA Y ENFERMERA MARICELA MENDOZA, DEL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO DE NUEVA ITALIA, MICHOACÁN, Y EN SU MOMENTO SE RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.**Situación actual** ACEPTADA 09 DE JULIO DE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Estatus Activa Última Modificación 10/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 073/07**Queja** CEDH/MICH/1/364/11/06-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DETENCIÓN ILEGAL**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO Y DETENCIÓN ILEGAL**Autoridad** A. APATZINGÁN**Autoridad responsable** C. RENÉ PIMENTEL GONZÁLEZ, SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN Y ELEMENTOS A SU MANDO**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**Fecha notificación** 10/07/2007**Puntos de recomendación** 1.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL C. RENÉ PIMENTEL GONZÁLEZ, SUB-OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN Y ELEMENTOS A SU MANDO, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA

Situación actual NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

Estatus Activa Última Modificación 19/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 074/07**Queja** CEDH/MICH/1/201/10/06**Concepto de entrada** PREPOTENCIA Y ABUSO DE AUTORIDAD**Concepto de recomendación** PREPOTENCIA Y ABUSO DE AUTORIDAD**Autoridad** S.E.E**Autoridad responsable** PROFESOR IGNACIO RUIZ BASTIÉN, DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA "16 DE SEPTIEMBRE" DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**Fecha notificación** 29/06/2007

Puntos de recomendación

1. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROFESOR IGNACIO RUIZ BASTIÉN, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA QUE NOS OCUPA, INFORMANDO A ESTE ORGANISMO SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN PARA EVITAR LA REALIZACIÓN DE NUEVOS ACTOS INDEBIDOS POR PARTE DEL REFERIDO PROFESOR.
2. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO EDUCADORES Y EVITEN CON SUS ACCIONES LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUS ALUMNOS.
3. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES EN SUS RESPONSABILIDADES Y ASÍ EVITAR, EN EL FUTURO, CON SUS ACCIONES LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Situación actual ACEPTADA 03 DE JULIO DE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 05/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 075/07**Queja** CEDH/MICH/1/188/09/06**Concepto de entrada** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN Y VIOLACIÓN AL DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN Y VIOLACIÓN AL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE**Autoridad** A. ANGANGUEO**Autoridad responsable** C. TOMÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SÍNDICO Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN**Fecha notificación**

- Puntos de recomendación**
1. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO, ESA PRESIDENCIA CUMPLA CON LA GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 8Â° CONSTITUCIONAL, NO OMITIENDO MENCIONAR LA OBLIGACIÓN PRIMORDIAL QUE COMO AUTORIDAD SE TIENE Y QUE ES, CUMPLIR CON LAS LEYES DEL ESTADO MEXICANO.
 2. SE REALICEN POR PARTE DE ESE H. AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES PRESCRITAS EN LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL.
 3. GIRE SUS INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGANGUEO, C. TOMÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ, POR SU CONDUCTA OMISA EN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA.
 4. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CONOZCAN SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, EN RELACIÓN A LA GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 8Â° CONSTITUCIONAL, PUNTUALIZANDO QUE EN TAL SITUACIÓN NO ES APLICABLE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NI LA NEGATIVA FICTA.
 5. SE INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO, CON EL OBJETO DE QUE EN LO SUCESIVO SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA CEDH. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE FINCAR LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE LA CEDH.

Situación actual ACEPTADA EL 25 DE JULIO DE 2007. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 1, 2, 4 Y 5.

Estatus Activa Última Modificación 09/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 076/07

Queja CEDH/MICH/1/309/05/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, OMISIÓN DE AUXILIO Y FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, OMISIÓN DE AUXILIO Y FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Autoridad A. VENUSTIANO CARRANZA

Autoridad responsable DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE BARANDILLA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

Fecha notificación 04/07/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DEL ÁREA DE BARANDILLA, EN LA FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL DECESO DEL C. ABEL GARCÍA MARTÍNEZ, DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, Y SE DETERMINE LA MEDIDA DISCIPLINARIA O SANCIÓN QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA Y CORRESPONDA AL CASO QUE SE RESUELVE.

Situación actual ACEPTADA EL 30 DE JULIO DE 2007, COMENTA QUE NO PUEDE CUMPLIR CABALMENTE CON LA RECOMENDACIÓN DEBIDO A QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, RENunció EL 30 DE MAYO DEL ACTUAL, ANEXA COPIA DE LA RENUNCIA.

Estatus Activa Última Modificación 30/07/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 077/07

Queja CEDH/MICH/1/007/01/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SEGREGACIÓN INADECUADA AL INTERNO

Concepto de recomendación	EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SEGREGACIÓN INADECUADA AL INTERNO
Autoridad	D.P.R.S.E.
Autoridad responsable	DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN
Dirigida	DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO
Fecha notificación	04/07/2007
Puntos de recomendación	1. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN. ASIMISMO SE ORDENA GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR SEÑALADO PARA QUE EN LO FUTURO DEJE DE PRACTICAR LAS SEGREGACIONES PROLONGADAS A LOS INTERNOS DE ESE CENTRO, SIN QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DICHA SANCIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRINGIDAS DE LIBERTAD Y 26 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN. ACEPTADA 10 DE JULIO DE 2007. SE SOLICITÓ A SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO INICIE PROCEDIMIENTO DEL LICENCIADO ARMANDO SILVA QUINTERO, DIRECTOR DEL CERESO DE LA PIEDAD EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA. SE CUMPLIÓ LA SEGUNDA PARTE DEL PUNTO 1.
Situación actual	

Estatus Activa Última Modificación 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación	078/07
Queja	CEDH/MICH/1/139/04/07
Concepto de entrada	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN, AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO
Concepto de recomendación	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA Y, ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO
Autoridad	SUMA
Autoridad responsable	SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Dirigida	SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Fecha notificación	02/07/2007
Autoridad	A. MORELIA
Autoridad responsable	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
Dirigida	INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
Fecha notificación	02/07/2007
Puntos de recomendación	1. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA SE ABSTENGA DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "VIALIDAD PANORÁMICA Y TÚNEL VIAL EN LA LOMA DE SANTA MARÍA, MORELIA, MICHOACÁN" O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN TÉCNICA O LEGAL QUE TENGA O SE LE LLEGUE A DAR, SOBRE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA "LOMA DE SANTA MARÍA" DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL DECRETO QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA "LOMA DE SANTA MARÍA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 1993. 2. QUE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL DECRETO QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA "LOMA DE SANTA MARÍA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 1993, VIGILE QUE NO SE CONSTRUYAN EDIFICACIONES O INSTALACIONES QUE NO SEAN LAS DESTINADAS PARA LOS FINES DE DICHO DECRETO, MIENTRAS TENGA VIGENCIA EL MISMO.
Situación actual	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. 31 DE JULIO 2007.

Estatus Cerrada Última Modificación 09/08/2007

CEDH Michoacán

Recomendación 079/07**Queja** CEDH/MICH/1/077/02/07-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA Y LESIONES**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LESIONES**Autoridad** A. TINGUINDÍN**Autoridad responsable** COMANDANTE MANUEL RAMÍREZ SOLORIO, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGUINDÍN, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGUINDÍN, MICHOACÁN**Fecha notificación**

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL COMANDANTE MANUEL RAMÍREZ SOLORIO, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TINGUINDÍN, A QUIEN SE RESPONSABILIZA DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR LA AGRAVIADA DIRECTA, UBICANDO SU ACTUAR EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR UN EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y TODA VEZ QUE LA ALTERACIÓN EN LA SALUD DE LA AFECTADA FUE CAUSADA CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE AUTOMOTOR EN EJERCICIO DE UNA FUNCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO DE CABILDO, EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO TANTO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, CON DICHO CARÁCTER Y EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE ATRIBUYE Y ACEPTÓ LA RESPONSABILIDAD CON EL QUEJOSO, SEGÚN SE INFIERE DEL CONVENIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, LO ANTERIOR, HÁBIDA CUENTA DE QUE SE CONCRETA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE MANERA SOLIDARIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE FINIQUITAR EL CUESTIONAMIENTO QUE SE HA HECHO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LA VÍCTIMA DE RECIBIR O DEMORAR EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO E INTERFERIR CON EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA MENOR AFECTADA, QUE COMO PRERROGATIVA FUNDAMENTAL TUTELAN LOS MÁXIMOS ORDENAMIENTOS TANTO LOCAL, FEDERAL Y UNIVERSALES.

Situación actual NO ACEPTADA.**Estatus** Activa **Última Modificación** 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 080/07**Queja** CEDH/MICH/1/003/01/07**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LESIONES**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO**Autoridad** S.S.P.**Autoridad responsable** PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA ASÍ COMO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO**Fecha notificación** 13/07/2007

- Puntos de recomendación**
1. SE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL CERESO DE LÁZARO CÁRDENAS A EFECTO DE MODIFICAR LAS PRÁCTICAS DE REVISIÓN A LOS VISITANTES A DICHO CENTRO, CON EL OBJETO DE NO DENIGRAR A LAS PERSONAS Y RESPETAR LA DIGNIDAD DE LOS MISMOS, LO QUE NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN RELAJAMIENTO EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CENTRO.
 2. CAPACITAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CERESO DE LÁZARO CÁRDENAS PARA LA CORRECTA REVISIÓN DE LOS VISITANTES AL CENTRO Y EVITAR CON ELLO ABUSOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
 3. GESTIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE ADQUIRIR EL EQUIPO TECNOLÓGICO ADECUADO PARA REALIZAR LA DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE DOTE DE TALES HERRAMIENTAS AL CERESO.
 4. SE PROPORCIONE AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CERESO, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LO REFERENTE A LA FORMA EN QUE DEBEN UTILIZAR EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS, ASÍ COMO EL TRATO QUE DEBEN DAR A LAS PERSONAS QUE VISITAN A LOS INTERNOS, EXPIDIÉNDOLE PARA TAL EFECTO LOS CORRESPONDIENTES MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.
 5. SE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ENTRE PERSONAL DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, UNA CULTURA DE LEGALIDAD, CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE QUE CONOZCAN EL VASTO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE REGULA Y DIRIGE SUS ACTUACIONES, ELLO PARA QUE IMPERE UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE ASÍ CON LOS CONOCIMIENTOS ADECUADOS Y NECESARIOS, ANALICEN, OBSERVEN LA REALIDAD Y DELIMITEN SUS CONDUCTAS A CASOS CONCRETOS Y DETERMINADOS, FORMULEN LA REGULACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ASÍ COMO EL DISEÑO DE SUS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y POR ENDE NO REDUNDAR EN LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.
 6. IMPLEMENTAR PROGRAMAS A TRAVÉS DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL, EN DONDE SE PROPICIE EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, TRABAJANDO MÁS CONCRETAMENTE CON AQUELLA MINORÍA QUE TIENDE A VISITAR A INTERNOS RECLUIDOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, EN DONDE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA IMPORTANTE FUNCIÓN DEL ESTADO EN LO QUE VE A LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE ENCUADRAN SUS CONDUCTAS EN TIPOS PENALES, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS Y DESVENTAJAS QUE CONLLEVAN LA PARTICIPACIÓN, APOYO, COMPLICIDAD Y REALIZACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES QUE SE CONSIDERAN DELITOS, COMO PRETENDER INTRODUCIR DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, PROHIBIDAS O ENERVANTES AL INTERIOR DEL PENAL, Y POR OTRO LADO, SE LES INVITE A FORMAR PARTE DEL TRATAMIENTO DE READAPTACIÓN CON EL FIN AXIOLÓGICO DE READAPTAR A AQUEL FAMILIAR INTERNO CON EL CUAL TIENE UN LAZO O VÍNCULO AFECTIVO, Y CON ELLO EVITAR LA REINCIDENCIA.
 7. SE BUSQUE QUE LA POBLACIÓN ADICTA, SE TRATE COMO LO QUE ES, UN ENFERMO DE DROGADICCIÓN Y SE IMPLEMENTE EL PROGRAMA DE DESINTOXICACIÓN, DE ALCOHÓLICOS O DROGADICTOS ANÓNIMOS, TRATAMIENTOS COMO MECANISMOS PARA ERRADICAR POR COMPLETO EL USO DE DROGAS EN LA COMUNIDAD PENAL ADICTA, TOMANDO EN CUENTA QUE TALES TRATAMIENTOS DEBEN DESARROLLARSE EN UN BUEN MARCO CIENTÍFICO DEL TEMA.
 8. EN EL CASO DE LOS INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN SEGREGADOS EN EL ÁREA DE CONDUCTAS, SE LES PROPORCIONEN SUS ALIMENTOS EN LOS UTENSILIOS DOMÉSTICOS DESTINADOS PARA TAL FIN, Y ANTE EL TEMOR DE QUE LOS SEGREGADOS FABRIQUEN ARMAS PUNZOCORTANTES, SE PROPONE QUE PERSONAL DE GUARDA Y CUSTODIA TENGA A BIEN ENTREGAR LOS PLATOS Y VASOS A CADA INTERNO Y RECOGERLO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE TERMINEN SUS ALIMENTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE SU CONDUCTA TENDRÁ REPERCUSIONES EN SUS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y AFECTARÍA EN UN MOMENTO DADO DE SOLICITAR UN BENEFICIO DE LIBERTAD O LIBERACIÓN.
 9. INSTRUIR AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CERESO DE LÁZARO CÁRDENAS A EFECTO DE MANTENER EN CONSTANTE VIGILANCIA EL ÁREA DE SEGREGACIÓN CON EL OBJETO DE QUE LA MISMA PERMANEZCA EN CONDICIONES DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA EVITAR ENFERMEDADES MOTIVADAS POR LAS CONDICIONES INSALUBRES DE DICHA ÁREA.

Situación actual ACEPTADA EL 23 DE JULIO. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN RELACIÓN A LOS PUNTOS 2 Y 4, LA DPRSE SOLICITÓ A LA CEDH CURSOS DE CAPACITACIÓN.

Estatus Activa Última Modificación 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 081/07

Queja CEDH/MICH/1/212/11/06

Concepto de entrada ABUSO DE AUTORIDAD, DETENCIÓN ILEGAL Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable LICENCIADO RICARDO TALAVERA RIVERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DAVID ZAVALA FERREYRA, JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y LOS CC. MIGUEL ÁNGEL BACA Y ARMANDO HUERTA LEÓN, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, TODOS ELLOS DE TUXPAN, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 13/07/2007

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL LICENCIADO RICARDO TALAVERA RIVERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL C. DAVID ZAVALA FERREYRA, JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y LOS CC. MIGUEL ÁNGEL BACA Y ARMANDO HUERTA LEÓN, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, TODOS ELLOS DESTACAMENTADOS EN TUXPAN, MICHOACÁN.
2. SE CAPACITE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TUXPAN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DANDO DIFUSIÓN ENTRE LOS MISMOS A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.
3. SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PORTE SU IDENTIFICACIÓN DE MANERA VISIBLE.

Situación actual ACEPTADA 18 DE JULIO DE 2007. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 133/07 SE ABSOLVIÓ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN ESTUDIO. SE CUMPLIERON LOS PUNTOS 2 Y 3.

Estatus Activa Última Modificación 11/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 082/07

Queja CEDH/MICH/1/252/06/07

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable PROFESORES DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARIANO MATAMOROS" TURNO MATUTINO DE URUAPAN, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 10/08/2007

- Puntos de recomendación**
- 1.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DEN RESPUESTA OPORTUNA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ESTA CEDH, Y CON ELLO EVITAR ACTITUDES OMISAS.
 - 2.- QUE SE FINQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A QUIEN CORRESPONDA, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN OPORTUNA DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 - 3.- QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE DETERMINEN Y ESCLAREZCAN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA CONSIDERADOS COMO CIERTOS, POR LA NO RENDICIÓN OPORTUNA DEL INFORME REQUERIDO.
 - 4.- EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE ELABORE UNA CIRCULAR EN LA QUE SE EXPLIQUE AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, QUE LOS MENORES ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN RECIBIENDO EDUCACIÓN EN LOS PLANTELES A SU CARGO, SE ENCUENTRAN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA Y POR TANTO SON RESPONSABLES DE CUALQUIER SUCESO QUE SE GENERE EN SU PERJUICIO; ASÍ TAMBIÉN, QUE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL EFECTO DE QUE LOS MENORES ALUMNOS, SEAN ENTREGADOS AL FINALIZAR LAS CLASES QUE DIARIAMENTE LES SON IMPARTIDAS DE MANERA DIRECTA A SUS PADRES O TUTORES Y NO SER ABANDONADOS A SU SUERTE EN LAS PUERTAS DE LAS INSTITUCIONES, YA QUE ESTO CONSTITUIRÍA EL ABANDONO DE UN MENOR Y ACARREA RESPONSABILIDAD LEGAL.

Situación actual ACEPTADA.

Estatus Activa Última Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 083/07

Queja CEDH/MICH/1/138/04/07

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZACAPU, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 07/08/2007

- Puntos de recomendación**
- 1.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE ZAMORA, MICH., DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR ESTA CEDH.
 - 2.- QUE SE FINQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A QUIEN CORRESPONDA RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN OPORTUNA DEL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 - 3.- QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE REALICEN CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA Y TOTAL INTEGRACION DE LA A.P.P. 70/2004-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE FERNANDO GUZMÁN SOSA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL TÉCNICA, COMETIDO EN AGRAVIO DE DAVID CORIA JIMÉNEZ, INDAGATORIA PENAL QUE SE VENTILA EN LA AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE ZACAPU, MICHOACÁN, Y SE RESUELVA A LA BREVEDAD LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Situación actual ACEPTADA 15 AGOSTO 2007. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 1. SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE INDICÓ A DIVERSAS AUTORIDADES QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO 3.

Estatus Activa Última Modificación 06/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 084/07**Queja** CEDH/MICH/1/420/10/06-II**Concepto de entrada** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Autoridad** A. COTIJA**Autoridad responsable** PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICHOACÁN**Fecha notificación**

Puntos de recomendación 4.- SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL H. CABILDO MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, DÉ CONTESTACIÓN DE MANERA FORMAL A LAS PETICIONES HECHAS POR EL QUEJOSO, MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 2006, DONDE SOLICITA EL APOYO DE ESA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LAS GRANJAS AVÍCOLA Y PORCINA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO # 842 Y 919 DE ESA LOCALIDAD, QUE ESTÁN PROVOCANDO UNA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y GENERAN PROBLEMAS A LA SALUD DE LOS VECINOS DE ESE MUNICIPIO, ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES QUE EN SU MOMENTO LE FUERAN GIRADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y EL JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZAMORA, MICH., EN ATENCIÓN A QUE ES UN ASUNTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

5.- SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SOBRE LA REUBICACIÓN DE DICHAS GRANJAS QUE SE UBICAN EN LA ZONA URBANA, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS Y DE URBANISMO APLICABLES EN LA ESPECIE Y A LAS OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA.

Situación actual ACEPTADA 11 DE SEPTIEMBRE 2007.**Estatus Activa Última Modificación** 12/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 085/07**Queja** CEDH/MICH/1/148/06/07-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, NEGLIGENCIA MÉDICA Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, NEGLIGENCIA MÉDICA Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER**Autoridad** S.S.E.**Autoridad responsable** CC. DOCTORES FRANCISCO LEOPOLDO GUZMÁN MENDOZA Y FRANCISCO MAGAÑA DÍAZ, ASÍ COMO A LA ENFERMERA MARÍA OLGA SIMÓN CUANAS, TODOS ELLOS PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL "RAMÓN PONCE ÁLVAREZ" DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**Dirigida** SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO**Fecha notificación** 01/08/2007

- Puntos de recomendación**
- 1.- QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. DOCTORES FRANCISCO LEOPOLDO GUZMÁN MENDOZA Y FRANCISCO MAGAÑA DÍAZ, ASÍ COMO A LA ENFERMERA MARÍA OLGA SIMÓN CUANAS, PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL "RAMÓN PONCE ÁLVAREZ" DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.
 - 2.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS A FIN DE QUE SEAN SUBSANADAS DENTRO DE LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LAS CARENCIAS DE RECURSO TANTO MATERIAL COMO HUMANO, CON QUE CUENTA ACTUALMENTE EL HOSPITAL GENERAL "RAMÓN PONCE ÁLVAREZ" DE APATZINGÁN, MICH., AUMENTANDO LA PLANTA LABORAL SOBRE TODO EN EL TURNO NOCTURNO Y EN LAS ÁREAS DE GINECO-OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA.
 - 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE "... LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LOS DAÑOS QUE, CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, CAUSE EN LOS BIENES O DERECHOS DE LOS PARTICULARES, SERÁ OBJETIVA Y DIRECTA. LOS PARTICULARES TENDRÁN DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN CONFORME A LAS BASES, LÍMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES". LUEGO ENTONCES, QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A ESE DERECHO DE UNA INDEMNIZACIÓN , POR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL PRESENTE CASO.
- Situación actual** ACEPTADA 09 DE AGOSTO 2007. SE SOLICITÓ SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE AUMENTÓ LA PLANTA LABORAL CON UN MÉDICO GINECO-OBSTETRA A PARTIR DEL 1Â° DE AGOSTO DE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 10/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 086/07**Queja** CEDH/MICH/1/10/01/07-II**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL**Autoridad** A. LA PIEDAD**Autoridad responsable** COMANDANTE DE BARRIO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, C. IGNACIO ZÚÑIGA ZAPATA**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN**Fecha notificación**

- Puntos de recomendación**
1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. IGNACIO ZÚÑIGA ZAPATA, COMANDANTE DE BARRIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.
 2. SE INCLUYA DENTRO DE DICHO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LA OMISIÓN O EVASIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, PARA QUE SE CORRIJAN LAS INDEBIDAS ACTUACIONES NARRADAS POR LAS QUEJOSAS EN ESTE CASO QUE NOS OCUPA Y EN SU OPORTUNIDAD SE PRONUNCIE ESE H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA REINSTALACIÓN EN SU OFICIO U OCUPACIÓN DE LAS QUEJOSAS COMO POLICÍAS DE BARRIO, AL ESTIMARSE INJUSTA E INDEBIDA SU SEPARACIÓN.

Situación actual ACEPTADA, 05 DE SEPTIEMBRE 2007. AL C. IGNACIO ZÚÑIGA ZAPATA SE LE DIO DE BAJA.

Estatus Activa Última Modificación 12/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 087/07**Queja** CEDH/MICH/1/019/03/07

Concepto de entrada PREPOTENCIA, ABUSO DE AUTORIDAD ASÍ COMO ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Concepto de recomendación PREPOTENCIA, ABUSO DE AUTORIDAD ASÍ COMO ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO

Autoridad COCOTRA

Autoridad responsable DELEGADO E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, CC. RAMÓN SOLÍS Y RODOLFO MENDOZA, RESPECTIVAMENTE

Dirigida DELEGADO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE DE MORELIA

Fecha notificación 08/08/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. RAMÓN SOLÍS Y RODOLFO MENDOZA, DELEGADO E INSPECTOR DE COCOTRA, RESPECTIVAMENTE, DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AL LLEVAR A CABO DE FORMA ILEGAL LA MULTA DE SU UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO, ACTUANDO DE FORMA ARBITRARIA Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO PROCEDA.
2. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COCOTRA, SEAN CAPACITADOS EN CUANTO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, PROCURANDO QUE SU FORMACIÓN SEA INTEGRAL, EDUCÁNDOLOS, TANTO DURANTE SU INSTRUCCIÓN BÁSICA COMO EN CUALQUIER CURSO POSTERIOR DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN EN LOS PRECEPTOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALADOS EN EL TEXTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

Situación actual ACEPTADA 16 AGOSTO 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 1. SE CUMPLIÓ EL PUNTO 2.

Estatus Activa Ultima Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 088/07

Queja CEDH/MICH/2/021/01/07

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación ACTO DE MOLESTA INFUNDADO Y EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. LÁZARO CÁRDENAS

Autoridad responsable C. JAVIER MALDONADO ALFARO, LICENCIADO SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA E INGENIERO CARLOS VILLASANA PUERTAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Fecha notificación

Puntos de recomendación 2. SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, PARA QUE A LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES MUNICIPALES DE LÁZARO CÁRDENAS, SE LES CAPACITE PARA EL BUEN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EVITANDO ASÍ VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS. DE MANERA PARTICULAR INSTRUIR ADECUADAMENTE A LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS PARA CUMPLIR CABALMENTE Y CONFORME A DERECHO CON LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN PARA CON ELLO EVITAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y PODER ASÍ SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EL ORDEN Y QUE SE IMPERE UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO Y NO SE VEAN VULNERADAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS.
3. QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL, REALICE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ACTUANDO CON INMEDIATEZ EN LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.
4. SE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DEN RESPUESTA A AQUELLOS REQUERIMIENTOS DEBIDA Y LEGALMENTE EMITIDOS POR ESTA COMISIÓN, EVITANDO ACTITUDES OMISAS, MISMA QUE DENOTAN UN CLARO DESPRECIO HACIA LA LEY Y HACIA LAS INSTITUCIONES.
5. QUE EN SU OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO

PROCEDA, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 089/07

Queja CEDH/MICH/1/1083/11/05

Concepto de entrada DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable LICENCIADA MARISELA GONZÁLEZ GÓMEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS-COMISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 15/08/2007

Puntos de recomendación 1. INSTRUIR A LA LICENCIADA MARISELA GONZÁLEZ GÓMEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS-COMISIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO RECIBA LAS PETICIONES QUE POR ESCRITO LE SEAN PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º CONSTITUCIONAL PROCEDA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO.

Situación actual ACEPTADA 29 DE AGOSTO 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Estatus Activa Última Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 090/07

Queja CEDH/MICH/1/823/10/05

Concepto de entrada MALTRATO Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Concepto de recomendación VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN

Autoridad S.E.E

Autoridad responsable DOCTORA MARÍA DEL CARMEN DUARTE BECERRA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Dirigida SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

Fecha notificación 15/08/2007

Puntos de recomendación 1. QUE SE GIREN INSTRUCCIONES A LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN DUARTE BECERRA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA QUE DE RESPUESTA POR ESCRITO A ANTONIA VALENCIA GUTIÉRREZ A LA PETICIÓN DEL 16 DE JUNIO DE 2005.
2. SE SANCIONE ADMINISTRATIVAMENTE AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO QUE OMITIÓ RENDIR INFORME QUE SOBRE LOS ACTOS RECLAMADOS LE SOLICITÓ ESTA CEDH, Y PARA QUE EN LO SUCESIVO, SE ATIENDAN LAS PETICIONES DE INFORMES QUE ESTA COMISIÓN PIDA LEGALMENTE A LA SEE.

Situación actual ACEPTADA 31 AGOSTO 2007.

Estatus Activa Última Modificación 04/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 091/07

Queja CEDH/MICH/1/072/02/07

Concepto de entrada COBRO INDEBIDO DE IMPUESTOS Y DERECHOS

Concepto de recomendación COBRO INDEBIDO DE IMPUESTOS Y DERECHOS

Autoridad OOAPAS

Autoridad responsable PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

Dirigida DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

Fecha notificación 15/08/2007

- Puntos de recomendación**
1. EL OOAPAS SE DEBE ABSTENER DE COBRAR DE NUEVO A LOS QUEJOSOS RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN (USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA) LOS CONCEPTOS DE A) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE; B) DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA; C) DERECHOS DE CONEXIÓN DRENAJE Y, D) MEDIDOR DE 1/2, EN VIRTUD DE QUE FUERON CUBIERTOS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ENTRE LOS AÑOS 1988 A 1990, PUES OBRAR DE OTRA MANERA SERÍA TRASPASAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD INMERSO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN CUANTO QUE LOS ACTOS DE MOLESTIA DE LAS AUTORIDADES, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, DEBEN ESTAR FUNDADOS Y MOTIVADOS.
 2. SE RECOMIENDA AL OOAPAS QUE SE RECONOZCA QUE LOS QUEJOSOS ORTIZ CUEVAS MARÍA, CATARINO BARAJAS ARELLANO, DÍAZ CEJA MARÍA ESPERANZA, CARVAJAL mA. ISABLE, GÓMEZ GARCÍA SERVANDO, RUIZ DE CHÁVEZ CARDONA TOMÁS, GARIBO ESPINOZA MA. GUADALUPE, JIMÉNEZ VÁZQUEZ ADELA, DÍAZ HERNÁNDEZ MA. FÉLIX, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SONIA BELINDA Y PÉREZ VELÁZQUEZ ALDO, EFECTUARON DOBLE PAGO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELIA, POR LOS MISMOS CONCEPTOS, MOTIVO POR EL CUAL, SE LES DESCUENTE DE LA CANTIDAD QUE LES RESULTE POR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE SE LLEVA A CABO EN LA COLONIA LOMAS DE MORELIA DE ESTA CIUDAD.
 3. REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS QUEJOSOS LISTADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN, POR UN LADO, EXTENDIÉNDOLES SU CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, Y POR OTRO, COLOCANDO EN SUS DOMICILIOS PARTICULARES (MATERIA DE LA QUEJA) EL MEDIDOR DE AGUA QUE PREVIAMENTE PAGARON.
 4. EN SU OPORTUNIDAD, HACER LLEGAR A CADA QUEJOSO, PROPIETARIO O POSEEDOR DE DEPARTAMENTO DE LA COLONIA LOMAS DE MORELIA, EL ESTADO DE CUENTA QUE DEBERÁ CUBRIR AL OOAPAS, POR CONCEPTO DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEBIDAMENTE DESGLOSADO, FUNDADO Y MOTIVADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE TENGAN LA OPORTUNIDAD DE CONOCERLO, Y DE CONSIDERARLO ILEGAL, IMPUGNARLO POR LOS MEDIOS LEGALES Y ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

Situación actual EN TIEMPO DE SER ACEPTADA.

Estatus Activa Última Modificación 20/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 092/07

Queja CEDH/MICH/153/04/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y TORTURA

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable CC. MATEO NARANJO LÓPEZ Y MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ GAONA, AGENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, DESTACAMENTADOS EN APATZINGÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 23/08/2007

- Puntos de recomendación**
1. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. MATEO NARANJO LÓPEZ Y MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ GAONA, AGENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, DESTACAMENTADOS EN APATZINGÁN, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.
 2. SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE EVITEN CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS.

Situación actual ACEPTADA 03 DE SEPTIEMBRE 2007. SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Estatus Activa Última Modificación 11/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 093/07

Queja CEDH/MICH/1/133/03/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, NEGLIGENCIA MÉDICA Y NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA

Concepto de recomendación FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA Y NEGLIGENCIA MÉDICA

Autoridad S.S.E.

Autoridad responsable DOCTORES ELIBERTO CEJA GARCÍA, LUIS REYNOSO AGUIRRE Y JORGE ALBERTO BRAVO GARIBAY, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO, PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Dirigida SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

Fecha notificación 24/08/2007

- Puntos de recomendación**
1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS DOCTORES ELIBERTO CEJA GARCÍA, LUIS REYNOSO AGUIRRE Y JORGE ALBERTO BRAVO GARIBAY, PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA.
 2. SE GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE MAYOR COORDINACIÓN EN EL CAMBIO DE PERSONAL DE TURNO Y EVITAR TRAGEDIAS COMO EN LA PRESENTE QUEJA Y SOBRE TODO PARA QUE NO SE DESCUIDE LA SALUD DE LOS PACIENTES.

Situación actual ACEPTADA 03 DE SEPTIEMBRE 2007. SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Estatus Activa Última Modificación 10/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 094/07

Queja CEDH/MICH/1/108/03/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO E IRREGULARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Concepto de recomendación IRREGULARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL

Autoridad P.G.J.E

Autoridad responsable LICENCIADO HONORIO LÓPEZ AYALA, AGENTE ÚNICO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE TANHUATO, MICHOACÁN

Dirigida PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fecha notificación 05/09/2007

- Puntos de recomendación**
1. SE GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE ÚNICO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TANHUATO, MICH. PARA QUE DÉ UN ANÁLISIS INTEGRAL Y SISTEMÁTICO, ASÍ COMO OBJETIVO EXAMINE LAS ACTUACIONES EXISTENTES EN LA INDAGATORIA Y DETERMINE CON ESTRICTO APEGO A SUS FUNCIONES SI EXISTE MÉRITOS PARA CONSIGNAR ACUSACIÓN DE DELITO PERSEGUIBLE DE OFICIO DEL QUE SE DICE OFENDIDO EL QUEJOSO; O BIEN, SE CONSTITUYA EN EL CENTRO PREVENTIVO DE ESE DISTRITO JUDICIAL Y SE ENTREVISTE CON EL INTERNO CÉSAR MACÍAS COVARRUBIAS, QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD Y SE LE RECIBA LA DENUNCIA DE HECHOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS MOTIVO DE LA QUEJA, Y EN SU MOMENTO SE PROCEDA A RESOLVER CONFORME A DERECHO PROCEDA.
 2. EN EL SUPUESTO DE ADVERTIR IRREGULARIDAD EN EL ACTUAR DEL FISCAL INVESTIGADOR QUE CONSIGNÓ LA INDAGATORIA, TANTO POR LA OMISIÓN DE CONSIGNAR AL COPARTICIPE, OMITIR MODALIDAD BAJO LA CUAL SE EJECUTARON LOS HECHOS, IMPONER LOS MEDIOS CORRECTIVOS APLICABLES AL CASO CONCRETO.

Situación actual EN TIEMPO DE SER ACEPTADA.

Estatus Activa Última Modificación 10/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 095/07

Queja CEDH/MICH/1/316/06/06-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, TORTURA Y EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, TORTURA Y EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA

Autoridad A. VENUSTIANO CARRANZA

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

Fecha notificación

- Puntos de recomendación**
1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE BARANDILLA DE VENUSTIANO CARRANZA, Y LOS ELEMENTOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN CONTRA DEL QUEJOSO PROVOCÁNDOLE LAS LESIONES Y TORTURA DE QUE SE DUELE Y DADA LA PRESUNCIÓN DE CERTEZA GRAVE Y FUNDADA EN LA OMISIÓN O DESATENCIÓN A LA PETICIÓN DE INFORME Y APERTURA DEL TÉRMINO PROBATORIO DECRETANDO EN AUTOS, IMPONIENDO EN SU CASO AL O LOS RESPONSABLE(S) LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS VIGENTES EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 096/07

Queja CEDH/MICH/1/014/01/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL

Autoridad A. ZAMORA

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ENCARGADO DEL ÁREA DE BARANDILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, ASÍ COMO LOS AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, TAMBIÉN DE ZAMORA, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Fecha notificación

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL ENCARGADO DEL ÁREA DE BARANDILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA Y DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL TAMBIÉN DE ZAMORA, Y SE PREVEA LO NECESARIO AL CASO...

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 097/07

Queja CEDH/MICH/1/173/05/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE VIVIENDA DIGNA Y AMBIENTE SANO ASÍ COMO VIOLACIÓN AL DERECHO DE SEGURIDAD PÚBLICA E IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE VIVIENDA DIGNA Y AMBIENTE SANO ASÍ COMO VIOLACIÓN AL DERECHO DE SEGURIDAD PÚBLICA E IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad A. LA PIEDAD

Autoridad responsable PRESIDENTE MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE URBANÍSTICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Fecha notificación 29/08/2007

Puntos de recomendación 1. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE TENGA POR OBJETO LA CESACIÓN EN LA DESATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE POR HECHOS EXTRAORDINARIOS SE PRESENTEN EN LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO INDAGANDO LA RESPONSABILIDAD DE LA DESATENCIÓN TANTO A LA SOLICITUD Y NECESIDADES DE LA FAMILIA AFECTADA, QUEJOSOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LA FALTA DE ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE DAR UNA RESPUESTA EFECTIVA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ACTUAR DE LA AUTORIDAD QUE EL PRESIDENTE PRESIDE, EN SU CASO SE APLIQUEN LOS MEDIOS CORRECTIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE CORRESPONDAN.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 098/07

Queja CEDH/MICH/1/127/03/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA Y DETENCIÓN ILEGAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA Y DETENCIÓN ILEGAL

Autoridad A. LA PIEDAD

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Fecha notificación

Puntos de recomendación 1. SE INICIE O CONTINUE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DADO QUE SEGÚN LA PROPIA NOTA INFORMATIVA SE TUVO LA INTENCIÓN DE INVESTIGAR DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA LO ACONTECIDO EN LA ESPECIE, Y EN SU MOMENTO SE PROVEA LO NECESARIO AL CASO, A EFECTO DE QUE DICHA MANCHA EN EL ACTUAR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUEDE ACLARADA, SIN TOLERAR LOS EXCESOS COMO EL QUE SE SEÑALA EN EL CASO CONCRETO, APLICANDO LOS MEDIOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES; Y EN SU CASO SE TOMEN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE ATIENDA EL PROCEDIMIENTO, QUE LA LEY ESTABLECE EN EL ÓRGANO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DADA SU NATURALEZA Y ESENCIA DE TUTELAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 099/07

Queja CEDH/MICH/1/03/01/07-II

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ILEGAL

Autoridad A. TANGANCÍCUARO

Autoridad responsable ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

Dirigida PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

Fecha notificación

Puntos de recomendación 1. SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE INSTRUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. JORGE BAÑALES VEJAR, RUPERTO ASENSIO PINZUR Y ALFONSO BLANCO MARTÍNEZ, ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 29/08/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 100/07

Queja CEDH/MICH/1/169/04/05

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

Autoridad D.S.P.T.E

Autoridad responsable SUBOFICIAL MARTÍN CORONA AYBARTH, POLICÍA ESTATAL PREVENTIVO PERITO

Dirigida DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO

Fecha notificación 05/09/2007

Puntos de recomendación 1. GIRAR INSTRUCCIONES PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL POLICÍA ESTATAL PREVENTIVO PERITO, SUBOFICIAL MARTÍN CORONA AYBARTH, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POR HABER EMITIDO EL ALUDIDO DICTAMEN PERICIAL FALTANDO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.

Situación actual ACEPTADA 11 DE SEPTIEMBRE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 12/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 101/07**Queja** CEDH/MICH/1/130/05/07-DIII**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA, DETENCIÓN ILEGAL Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA, DETENCIÓN ILEGAL Y ACTO ADMINISTRATIVO INFUNDADO Y NO MOTIVADO**Autoridad** A. APATZINGÁN**Autoridad responsable** ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**Dirigida** INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**Fecha notificación**

Puntos de recomendación

1. SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS Y NECESARIOS QUE EVITEN ACTITUDES OMISIVAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS FUNDADOS Y MOTIVADOS EN LA LEY DE LA CEDH QUE HACE ESTE ORGANISMO DERIVADOS DE QUEJAS CAPTADAS.
2. SE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA, RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA RENDICIÓN DEL INFORME O FALTA DEL MISMO, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.
3. GIRE INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, QUE EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN DE VENANCIO AGUILAR ARIAS, VIOLARON SUS DERECHOS HUMANOS.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.**Estatus Activa Última Modificación** 06/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 102/07**Queja** CEDH/MICH/1/419/08/05**Concepto de entrada** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA**Concepto de recomendación** EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**Autoridad** P.G.J.E**Autoridad responsable** AGENTE SÉPTIMO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD**Dirigida** PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**Fecha notificación**

Puntos de recomendación

1. GIRAR INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE LOCALICE LA INDAGATORIA PENAL NÚMERO 075/2001-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE ANTONIO RÍOS SEVILLA, ANTE LA AGENCIA SÉPTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA.
2. EN CASO DE NO ENCONTRAR EL REFERIDO EXPEDIENTE, INSTRUIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO, Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDER A SU REPOSICIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.
3. GIRAR INSTRUCCIONES AL AGENTE SÉPTIMO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR PARA QUE A LA BREVEDAD SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR, Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA DE FONDO LA INDAGATORIA 075/2001-VII, ESTO ES, DICTANDO ACUERDO DE ARCHIVO O DE CONSIGNACIÓN, SEGÚN PROCEDA.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR, SIN TENER LA FECHA PRECISA DE NOTIFICACIÓN.**Estatus Activa Última Modificación** 05/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 103/07**Queja** CEDH/MICH/1/547/11/06**Concepto de entrada** DEFICIENCIA EN REVISIONES PARA ENCONTRAR ARMAS EN RECLUSORIO, VIOLACIÓN AL DERECHO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEPARACIÓN INADECUADA DE INTERNOS, NEGATIVA Y/U OMISIÓN EN SOLICITUD DE TRASLADO PENITENCIARIO CON FINES DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE SEGURIDAD PÚBLICA**Autoridad** S.S.P.**Autoridad responsable** DIRECTORA, C. MARÍA MONSERRAT FIGUEROA, LICENCIADO LENNIN LUCATERO GUTIÉRREZ, CUSTODIOS ERASTO PÉREZ PÉREZ Y VÍCTOR ARMANDO SILVA ORTIZ, JEFE DE GRUPO Y ENCARGADO DE GRUPO DE SEGURIDAD EXTERNA, TODOS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL "LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"**Dirigida** SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**Fecha notificación** 05/09/2007

Puntos de recomendación

1. INSTRUIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO EN CONTRA DE LA DIRECTORA MARÍA MONSERRAT FIGUEROA, LICENCIADO LENNIN LUCATERO GUTIÉRREZ, CUSTODIOS ERASTO PÉREZ PÉREZ Y VÍCTOR ARMANDO SILVA ORTIZ, JEFE DE GRUPO Y ENCARGADO DE GRUPO DE SEGURIDAD EXTERNA DE LA SEGUNDA COMPAÑÍA Y DE MARCELO ORTIZ HERREJÓN, SUBJEFE DE SEGURIDAD, DEL CERESO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ", SEÑALÁNDOSE A ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR ESTAR EN FUNCIONES EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006, PARA QUE SE DETERMINE SU RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS EN QUE PERDIÓ LA VIDA EL INTERNO RAMÓN CASTAÑEDA CHÁVEZ, POR SU FALTA DE PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
2. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ARROJE ELEMENTOS QUE HAGAN PRESUMIR QUE A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS LES RESULTA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL HOMICIDIO DE RAMÓN CASTAÑEDA CHÁVEZ, DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
3. SE INSTRUYA AL DIRECTOR, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUSTODIOS PARA QUE EN LO SUCESIVO SE APLIQUE ESTRICTAMENTE EL ORDEN JURÍDICO DE LA MATERIA EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS DEL CERESO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".
4. SE INSTRUYA AL DIRECTOR, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUSTODIOS DEL CERESO SEÑALADO, PARA QUE APEGUEN SU ACTUACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA EN LAS INSPECCIONES QUE REALICEN EN EL CENTRO A SU CARGO, TENDIENTES A REQUISAR ARMAS O INSTRUMENTOS PELIGROSOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS INTERNOS, PARA CONSERVAR LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y BUENA ORGANIZACIÓN COLECTIVA.

Situación actual ACEPTADA 10 DE SEPTIEMBRE 2007.

Estatus Activa Última Modificación 12/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 104/07**Queja** CEDH/MICH/1/182/05/07**Concepto de entrada** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Concepto de recomendación** VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN**Autoridad** A. MORELIA**Autoridad responsable** PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN**Dirigida** PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN**Fecha notificación** 31/08/2007

Puntos de recomendación 1. DAR RESPUESTA DE FONDO A LA PETICIÓN QUE POR ESCRITO DEL 12 DE MARZO DE 2007 LE FORMULARON LOS QUEJOSOS, COMO LO MANDA EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN.

Situación actual NO ACEPTADA. 04 DE SEPTIEMBRE 2007. SE REMITEN CONSTANCIA DE QUE SE DIÓ CONTESTACIÓN A LOS QUEJOSOS.

Estatus Activa Última Modificación 06/09/2007

índice

CEDH Michoacán

Recomendación 105/07

Queja CEDH/MICH/1/366/12/06-DIII

Concepto de entrada EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA, DETENCIÓN ILEGAL, LESIONES Y ROBO

Concepto de recomendación EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LESIONES

Autoridad A. APATZINGÁN

Autoridad responsable CC. FEDERICO LABRA MEJÍA, ARMANDO ESPINOZA DEL RÍO Y JAVIER LOYA LOZANO, SUBOFICIAL Y ELEMENTOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Dirigida CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN

Fecha notificación

Puntos de recomendación 1. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS CC. FEDERICO LABRA MEJÍA, ARMANDO ESPINOZA DEL RÍO Y JAVIER LOYA LOZANO, SUB-OFICIAL Y ELEMENTOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA.
2. SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE EVITEN CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS.

Situación actual SE MANDÓ NOTIFICAR.

Estatus Activa Última Modificación 10/09/2007

índice